

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto 40/2010, de 4 de marzo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en farmacia y parafarmacia.

El Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 31, determina que es competencia plena de la Comunidad Autónoma de Galicia la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, en sus niveles y grados, en sus modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, con arreglo al apartado primero de su artículo 81, la desarrollen.

La Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las modalidades formativas.

Dicha ley establece que la Administración general del Estado, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución española, y previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, determinará los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, creado por el Real decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, y modificado por el Real decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, cuyos contenidos podrán ampliar las administraciones educativas en el ámbito de sus competencias.

Establece, asimismo, que los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado y serán expedidos por las administraciones competentes, la educativa y la laboral, respectivamente.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en su capítulo III que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas por la citada ley.

En su capítulo V establece las directrices generales de la formación profesional inicial y dispone que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

El Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, estableció en su capítulo II la estructura de los títulos de formación

profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

En su capítulo IV, dedicado a la definición del currículo por las administraciones educativas en desarrollo del artículo 6.3º de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán los currículos correspondientes ampliando y contextualizando los contenidos de los títulos a la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, y respetando su perfil profesional.

Publicado el Real decreto 1689/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el título de técnico en farmacia y parafarmacia y sus correspondientes enseñanzas mínimas, y de acuerdo con su artículo 10.2º, corresponde a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria establecer el currículo correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Con arreglo a lo anterior, el presente decreto desarrolla el currículo del ciclo formativo de formación profesional de técnico en farmacia y parafarmacia. Este currículo adapta la nueva titulación al campo profesional y de trabajo de la realidad socioeconómica gallega y a las necesidades de cualificación del sector productivo en cuanto a la especialización y polivalencia, y posibilita una inserción laboral inmediata y una proyección profesional futura.

A estos efectos, se determina la identificación del título, su perfil profesional, el entorno profesional, la perspectiva del título en el sector o en los sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, así como los parámetros del contexto formativo para cada módulo profesional en lo que se refiere a espacios, equipamientos, titulaciones y especialidades del profesorado, y sus equivalencias a efectos de docencia.

Asimismo, se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones, exenciones y equivalencias, y la información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente para el ejercicio profesional, cuando proceda.

El currículo que se establece en el presente decreto se desarrolla teniendo en cuenta el perfil profesional del título a través de los objetivos generales que el alumnado debe alcanzar al finalizar el ciclo formativo y los objetivos propios de cada módulo profesional, expresados a través de una serie de resultados de aprendizaje, entendidos como las competencias que deben adquirir los alumnos y las alumnas en un contexto de aprendizaje, que les permitirán conseguir los logros profesionales necesarios para desarrollar sus funciones con éxito en el mundo laboral.

Asociado a cada resultado de aprendizaje se establece una serie de contenidos de tipo conceptual, pro-

cedimental y actitudinal redactados de modo integrado, que proporcionarán el soporte de información y destreza preciso para lograr las competencias profesionales, personales y sociales propias del perfil del título.

En este sentido, la inclusión del módulo de formación en centros de trabajo posibilita que el alumnado complete la formación adquirida en el centro educativo mediante la realización de un conjunto de actividades de producción y/o de servicios en situaciones reales de trabajo en el entorno productivo del centro, de acuerdo con las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La formación relativa a la prevención de riesgos laborales dentro del módulo de formación y orientación laboral aumenta la empleabilidad del alumnado que supere estas enseñanzas y facilita su incorporación al mundo del trabajo.

De acuerdo con el artículo 9º.2 del Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, se establece la división de determinados módulos profesionales en unidades formativas de menor duración, con la finalidad de facilitar la formación a lo largo de la vida, respetando, en todo caso, la necesaria coherencia de la formación asociada a cada una de ellas.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta de la persona titular de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, en el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, modificada por las leyes 11/1988, de 20 de octubre, 2/2007, de 28 de marzo, y 12/2007, de 27 de julio, con arreglo a los dictámenes del Consejo Gallego de Formación Profesional y del Consejo Escolar de Galicia, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Galicia y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día cuatro de marzo de dos mil diez,

DISPONGO:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-*Objeto.*

El presente decreto establece el currículo que será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia para las enseñanzas de formación profesional relativas al título de técnico en farmacia y parafarmacia, determinado por el Real decreto 1689/2007, de 14 de diciembre,

CAPÍTULO II

IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, PERFIL PROFESIONAL, ENTORNO PROFESIONAL Y PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR O EN LOS SECTORES

Artículo 2º.-*Identificación.*

El título de técnico en farmacia y parafarmacia se identifica por los siguientes elementos:

-Denominación: farmacia y parafarmacia.

-Nivel: formación profesional de grado medio.

-Duración: 2.000 horas.

-Familia profesional: sanidad.

-Referente europeo: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3º.-*Perfil profesional del título.*

El perfil profesional del título de técnico en farmacia y parafarmacia se determina por su competencia general, por sus competencias profesionales, personales y sociales, así como por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Artículo 4º.-*Competencia general.*

La competencia general de este título consiste en asistir en la dispensación y en la elaboración de productos farmacéuticos y afines, y realizar la venta de productos parafarmacéuticos, fomentando la promoción de la salud y ejecutando tareas administrativas y de control de almacén, con arreglo a las especificaciones de calidad, seguridad y protección medioambiental.

Artículo 5º.-*Competencias profesionales, personales y sociales.*

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Controlar las existencias y la organización de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, almacenándolos según los requisitos de conservación.
- b) Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos informando de sus características y de su uso racional.
- c) Realizar la venta de productos parafarmacéuticos, con atención a las demandas y aportando información clara a las personas usuarias.
- d) Preparar los productos farmacéuticos para su distribución a las unidades hospitalarias, bajo la supervisión del personal facultativo.
- e) Asistir en la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, aplicando protocolos de seguridad y calidad.
- f) Apoyar al personal facultativo en el seguimiento farmacoterapéutico de la persona usuaria.
- g) Obtener valores de parámetros somatométricos y de constantes vitales de la persona usuaria bajo la supervisión de personal facultativo.
- h) Efectuar controles analíticos bajo la supervisión de personal facultativo, preparando material y equipos según protocolos de seguridad y de calidad establecidos.
- i) Mantener el material, el instrumental, los equipos y la zona de trabajo en óptimas condiciones para su utilización.

j) Fomentar en la población usuaria hábitos de vida saludables para mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad.

k) Tramitar la facturación de recetas manejando aplicaciones informáticas.

l) Realizar tareas administrativas a partir de la documentación generada en el establecimiento.

m) Prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia, según el protocolo establecido.

n) Apoyar psicológicamente a las personas usuarias, manteniendo discreción y un trato cortés y respetuoso.

o) Intervenir con prudencia y seguridad respetando las instrucciones de trabajo recibidas.

p) Seleccionar residuos y productos caducados para su eliminación de acuerdo con la normativa.

q) Aplicar procedimientos de calidad y de prevención de riesgos laborales y medioambientales, con arreglo a lo establecido en los procesos de farmacia.

r) Ejercer sus derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación.

s) Gestionar la propia carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, de autoempleo y de aprendizaje.

t) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudios de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

u) Participar de modo activo en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

v) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y los procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 6º.-Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título:

Farmacia SAN123_2 (Real decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), que incluye las siguientes unidades de competencia:

-UC0363_2: controlar los productos y los materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.

-UC0364_2: asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a las personas usuarias sobre su utilización y determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión de personal facultativo.

-UC0365_2: asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a las per-

sonas usuarias sobre su utilización, bajo la supervisión de personal facultativo.

-UC0366_2: asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos, bajo la supervisión de personal facultativo.

-UC0367_2: asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión de personal facultativo.

-UC0368_2: colaborar en la promoción y en la protección de la salud, en la prevención de enfermedades y en la educación sanitaria, bajo la supervisión de personal facultativo.

Artículo 7º.-Entorno profesional.

1. Este perfil profesional ejerce su actividad en establecimientos de venta de productos farmacéuticos, parafarmacéuticos y, en general, productos relacionados con la salud humana o animal, así como con la cosmética, la fitoterapia y otros. Del mismo modo, puede ejercer su actividad en pequeños laboratorios de elaboración de productos farmacéuticos y afines.

2. Las ocupaciones y los puestos de trabajo más destacables son los que siguen:

-Técnico/a en Farmacia.

-Técnico/a Auxiliar de Farmacia.

-Técnico/a de Almacén de Medicamentos.

-Técnico/a en Farmacia Hospitalaria.

-Técnico/a en Establecimientos de Parafarmacia.

Artículo 8º.-Prospectiva del título en el sector o en los sectores.

1. La tendencia del sector sanitario determina que se potencien las actividades asistenciales orientadas hacia la persona usuaria que consume medicamentos. Para ello se está promoviendo un modelo de atención farmacéutica que tiende a la generalización del seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico individualizado, con el fin de alcanzar la máxima efectividad de los medicamentos que el paciente deba utilizar.

2. El seguimiento farmacoterapéutico personalizado se realiza mediante la detección, la prevención y la resolución de problemas relacionados con la medicación. Este servicio implica la colaboración del propio paciente con el resto de profesionales del sistema de salud, con el fin de mejorar resultados en su tratamiento. El adecuado desarrollo del seguimiento farmacoterapéutico personalizado requerirá un esfuerzo especial de estudio y de formación continua, y además el personal profesional deberá desarrollar habilidades nuevas que le permitan mejorar su comunicación con el paciente y con otros profesionales sanitarios.

3. En el modelo tradicional de farmacia se atienden las necesidades de la persona usuaria por medio del llamado consejo farmacéutico. Sin embargo, el cambio de modelo introduce nuevos elementos, fundamentalmente una actitud más activa y una asunción

de responsabilidad profesional sobre el resultado del uso del medicamento en todos los actos de dispensación, de modo que esta atención no sea un fin, sino un medio. La actuación del personal profesional en este caso debe ir orientada a discernir la posible existencia de problemas, y tiene que ir acompañada de instrucciones sobre la adecuada utilización del medicamento.

4. El constante crecimiento de productos parafarmacéuticos, asociado a una gran demanda por parte de la población usuaria, introduce cambios que necesitan una formación adecuada en actividades de venta para mejorar la atención a las personas usuarias y ofrecer mayores posibilidades comerciales a los establecimientos.

5. En lo referente a aspectos de gestión y administración, la mayoría de las oficinas de farmacia están informatizadas y se aprecia una inversión creciente en nuevas tecnologías al servicio de la mejora de la prestación farmacéutica. Ello exigirá la formación adecuada del personal auxiliar en estos campos.

6. Finalmente, hay que tener en cuenta los continuos cambios en el sector. Tal es el caso de la dermofarmacia, por los avances de la cosmética, que generan continuamente nuevas formulaciones e ingredientes activos; o el caso de la fitoterapia, que debe considerar los posibles efectos de los productos naturales o de su administración conjunta con otros medicamentos.

CAPÍTULO III

ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO Y PARÁMETROS BÁSICOS DE CONTEXTO

Artículo 9º.-*Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Analizar los sistemas de gestión y de recepción de pedidos, manejando programas informáticos de gestión y otros sistemas, para controlar las existencias de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

b) Verificar la recepción de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos para controlar sus existencias.

c) Planificar el proceso de almacenamiento aplicando criterios de clasificación y cumpliendo las condiciones de conservación requeridas para controlar la organización de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

d) Reconocer las características y la presentación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos en relación con sus aplicaciones, para asistir en la dispensación de productos.

e) Informar sobre la utilización adecuada del producto interpretando la información técnica suministrada, para dispensar productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, atendiendo las consultas e informando con claridad a las personas usuarias sobre las características y el uso racional de los productos.

f) Elaborar lotes de productos farmacéuticos dosificados y envasados en condiciones de calidad y seguridad, para prepararlos y distribuirlos a las unidades hospitalarias.

g) Preparar equipos, materias primas y reactivos necesarios siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad, para asistir al personal facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparaciones oficinales y cosméticos.

h) Realizar operaciones básicas de laboratorio siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad para asistir al personal facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparaciones oficinales y cosméticos.

i) Registrar los datos relativos al tratamiento cubriendo formularios para apoyar al personal facultativo en el seguimiento farmacoterapéutico de la persona usuaria.

j) Aplicar procedimientos de realización de somatometrías y de toma de constantes vitales, interpretando los protocolos y las instrucciones técnicas, para obtener parámetros somatométricos y constantes vitales de la persona usuaria.

k) Preparar material y equipos de análisis siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene, y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.

l) Efectuar determinaciones analíticas clínicas siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene, y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.

m) Higienizar el material, el instrumental y los equipos limpiando, desinfectando y esterilizando según los protocolos y las normas de eliminación de residuos, para mantenerlos en óptimas condiciones en su uso.

n) Identificar situaciones de riesgo seleccionando informaciones recibidas de la persona usuaria para fomentar hábitos de vida saludables.

o) Sensibilizar a la población usuaria seleccionando la información, según sus necesidades, para fomentar hábitos de vida saludables, mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad.

p) Efectuar operaciones administrativas, organizando y formalizando la documentación según la legislación para tramitar la facturación de recetas y gestionar la documentación generada en el establecimiento.

q) Identificar técnicas de primeros auxilios según los protocolos de actuación establecidos, para prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia.

r) Identificar el estado psicológico de las personas usuarias, con detección de necesidades y conductas anómalas, para atender sus necesidades psicológicas.

s) Interpretar técnicas de apoyo psicológico y de comunicación, con detección de necesidades y con-

ductas anómalas, para atender las necesidades psicológicas de las persona usuarias.

t) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

u) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, reuniendo información y adquiriendo conocimientos, para la innovación y la actualización en el ámbito de su trabajo.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar en la ciudadanía democrática.

w) Reconocer e identificar posibilidades de negocio analizando el mercado y estudiando la viabilidad, para la generación de su propio empleo.

Artículo 10º.-*Módulos profesionales.*

Los módulos profesionales de este ciclo formativo, que se desarrollan en el anexo I del presente decreto, son los que se relacionan a continuación:

- MP0020. Primeros auxilios.
- MP0061. Anatomofisiología y patología básicas.
- MP0099. Disposición y venta de productos.
- MP0100. Oficina de farmacia.
- MP0101. Dispensación de productos farmacéuticos.
- MP0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos.
- MP0103. Operaciones básicas de laboratorio.
- MP0104. Formulación magistral.
- MP0105. Promoción de la salud.
- MP0106. Formación y orientación laboral.
- MP0107. Empresa e iniciativa emprendedora.
- MP0108. Formación en centros de trabajo.

Artículo 11º.-*Espacios y equipamientos.*

1. Los espacios y los equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de este decreto.

2. Los espacios formativos establecidos respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo, y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnado que curse el mismo u otros ciclos formativos o etapas educativas.

4. No es preciso que los espacios formativos identificados se diferencien mediante cerramientos.

5. La cantidad y las características de los equipamientos que se incluyen en cada espacio deberá estar

en función del número de alumnos y alumnas, y serán los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza y la adquisición de los resultados de aprendizaje.

6. El equipamiento dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos y cuantas otras sean de aplicación, y se respetarán los espacios o las superficies de seguridad que exijan las máquinas en funcionamiento.

Artículo 12º.-*Profesorado.*

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria y del cuerpo de profesorado técnico de formación profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de este decreto.

2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de dicha ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores, a efectos de docencia, para las especialidades del profesorado son las recogidas en el anexo III B) del presente decreto.

3. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que forman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se concretan en el anexo III C) del presente decreto.

La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria establecerá un procedimiento de habilitación para ejercer la docencia, en el que se exigirá el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

-Que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales.

-Que se acredite mediante certificación una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

CAPÍTULO IV

ACCESOS Y VINCULACIÓN A OTROS ESTUDIOS, Y CORRESPONDENCIA DE MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA

Artículo 13º.-*Acceso a otros estudios.*

1. El título de técnico en farmacia y parafarmacia permite el acceso directo para cursar cualquier otro

ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de acceso que se establezcan.

2. Este título permitirá acceder mediante prueba, con dieciocho años cumplidos, y sin perjuicio de la correspondiente exención, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos que coincidan con la modalidad de bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.

3. Este título permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1º de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y en el artículo 16.3º del Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Artículo 14º.-*Convalidaciones y exenciones.*

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, se establecen en el anexo IV del presente decreto.

2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, duración, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, establecidos en los reales decretos por los que se fijan las enseñanzas mínimas de los títulos de formación profesional. A pesar de lo anterior, y con arreglo al artículo 45.2º del Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quien haya superado el módulo profesional de formación y orientación laboral, o el módulo profesional de empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, tendrá convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. El módulo profesional de formación y orientación laboral de cualquier título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45.3º del Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite al menos un año de experiencia laboral y se posea el certificado de técnico en prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

Artículo 15º.-*Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este título para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A) de este decreto.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este título con las unidades de competencia para su acreditación queda determinada en el anexo V B) de este decreto.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DE LA IMPARTICIÓN

Artículo 16º.-*Distribución horaria.*

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán por el régimen ordinario según se establece en el anexo VI de este decreto.

Artículo 17º.-*Unidades formativas.*

1. Con arreglo al artículo 9.2º del Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y con la finalidad de facilitar la formación a lo largo de la vida y servir de referente para su impartición, se establece en el anexo VII la división de determinados módulos profesionales en unidades formativas de menor duración.

2. La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria determinará los efectos académicos de la división de los módulos profesionales en unidades formativas.

Disposiciones adicionales

Primera.-*Oferta en las modalidades semipresencial y a distancia del presente título.*

La impartición de las enseñanzas de los módulos profesionales de este ciclo formativo en las modalidades semipresencial o a distancia, que se ofrecerán únicamente por el régimen para las personas adultas, requerirá la autorización previa de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, con arreglo al procedimiento que se establezca.

Segunda.-*Titulaciones equivalentes.*

1. Con arreglo a lo establecido en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley orgánica 2/2006, de educación, el título que se indica a continuación tendrá los mismos efectos profesionales que el título de técnico en farmacia y parafarmacia, establecido en el Real decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, cuyo currículum para Galicia se desarrolla en el presente decreto:

-Título de técnico auxiliar en farmacia, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación y financiación de la reforma educativa.

2. El título que se indica a continuación tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de técnico en farmacia y parafarmacia, estable-

cido en el Real decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, cuyo currículum para Galicia se desarrolla en el presente decreto:

-Título de técnico en farmacia establecido por el Real decreto 547/1995, de 7 de abril, cuyo currículum para Galicia fue establecido por el Decreto 100/2000, de 31 de marzo.

3. La formación establecida en este decreto en el módulo profesional de formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Tercera.-Regulación del ejercicio de la profesión.

1. De conformidad con lo establecido en el Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los elementos recogidos en el presente decreto no constituyen regulación del ejercicio de profesión titulada alguna.

2. Asimismo, las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de este decreto se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.

Cuarta.-Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.

1. La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria garantizará que el alumnado pueda acceder y cursar este ciclo formativo en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. Las programaciones didácticas que desarrollen el currículum establecido en el presente decreto deberán tener en cuenta el principio de «diseño para todos». A tal efecto, recogerán las medidas necesarias con el fin de que el alumnado pueda conseguir la competencia general del título, expresada a través de las competencias profesionales, personales y sociales, así como los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales.

En cualquier caso, estas medidas no podrán afectar de forma significativa a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos para cada uno de los módulos profesionales.

Quinta.-Autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas reguladas en este decreto.

La autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas de este ciclo formativo exigirá que desde el inicio del curso escolar se cumplan los

requisitos de profesorado, espacios y equipamientos regulados en este decreto.

Sexta.-Desarrollo del currículum.

1. El currículum establecido en este decreto requiere un posterior desarrollo a través de las programaciones didácticas elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo. Estas programaciones concretarán y adaptarán el currículum al entorno socioeconómico del centro y a las características del alumnado, tomando como referencia el perfil profesional del ciclo formativo a través de sus objetivos generales y de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.

2. Los centros educativos desarrollarán el presente currículum con arreglo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 124/2007, de 28 de junio, por el que se regula el uso y la promoción del gallego en el sistema educativo.

Disposición transitoria

Única.-Centros privados con autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional.

La autorización concedida a los centros educativos de titularidad privada para impartir las enseñanzas a las que se hace referencia en el Decreto 100/2000, de 31 de marzo, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en farmacia, se entenderá referida a las enseñanzas reguladas en el presente decreto.

Disposición derogatoria

Única.-Derogación de normas.

Queda derogado el Decreto 100/2000, de 31 de marzo, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en farmacia, y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este decreto, sin perjuicio de la disposición final primera.

Disposiciones finales

Primera.-Implantación de las enseñanzas recogidas en este decreto.

1. En el curso 2009-2010 se implantará el primer curso por el régimen ordinario y dejará de impartirse el primer curso de las enseñanzas a las que se hace referencia en el Decreto 100/2000, de 31 de marzo, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en farmacia.

2. En el curso 2010-2011 se implantará el segundo curso por el régimen ordinario y dejará de impartirse el segundo curso de las enseñanzas a las que se hace referencia en el Decreto 100/2000, de 31 de marzo, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en farmacia.

3. En el curso 2009-2010 se implantarán las enseñanzas reguladas en el presente decreto por el régimen para las personas adultas.

Segunda.-*Desarrollo normativo.*

1. Se autoriza a la persona titular de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y el desarrollo de lo establecido en este decreto.

2. Se autoriza a la persona titular de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria a modificar el anexo II B), relativo a equipamientos, cuando por razones de obsolescencia o actualización tecnológica así se justifique.

Tercera.-*Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, cuatro de marzo de dos mil diez.

Alberto Núñez Feijóo
Presidente

Jesús Vázquez Abad
Conselleiro de Educación y Ordenación
Universitaria

1. ANEXO I Módulos profesionales

1.1. Módulo profesional: primeros auxilios.

*Código: MP0020.

*Duración: 53 horas.

1.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia y describe los riesgos, los recursos disponibles y el tipo de ayuda necesaria.

-CE1.1. Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.

-CE1.2. Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.

-CE1.3. Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín, así como las indicaciones de los productos y de los medicamentos.

-CE1.4. Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.

-CE1.5. Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.

-CE1.6. Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación y de la oxigenación.

-CE1.7. Se han descrito y se han ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragia.

-CE1.8. Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.

-CE1.9. Se han tomado las constantes vitales.

-CE1.10. Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el Comité de Coordinación Internacional sobre la Reanimación (ILCOR).

*RA2. Aplica y describe las técnicas de soporte vital básico en relación con el objetivo perseguido.

-CE2.1. Se han descrito los fundamentos de la reanimación cardiopulmonar.

-CE2.2. Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.

-CE2.3. Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.

-CE2.4. Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).

-CE2.5. Se han aplicado medidas posreanimación.

-CE2.6. Se han indicado las lesiones, las patologías y los traumatismos más frecuentes.

-CE2.7. Se ha descrito la valoración primaria y secundaria de la persona accidentada.

-CE2.8. Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.

-CE2.9. Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.

-CE2.10. Se han especificado casos o circunstancias en los que no se deba intervenir.

*RA3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas, y selecciona los medios materiales y las técnicas.

-CE3.1. Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.

-CE3.2. Se han identificado los medios materiales de inmovilización y de movilización.

-CE3.3. Se han caracterizado las medidas posturales ante una persona lesionada.

-CE3.4. Se han descrito las repercusiones de una movilización y de un traslado inadecuados.

-CE3.5. Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y la movilización de personas enfermas o accidentadas con materiales convencionales e inespecíficos, o medios de fortuna.

-CE3.6. Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección.

*RA4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol a la persona accidentada y a las acompañantes, y describe las estrategias de comunicación aplicadas.

-CE4.1. Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y con las acompañantes.

-CE4.2. Se han detectado las necesidades psicológicas de la persona accidentada.

-CE4.3. Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional de la persona accidentada.

-CE4.4. Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo a la persona accidentada durante toda la actuación.

-CE4.5. Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.

-CE4.6. Se han especificado las técnicas para controlar una situación de duelo, ansiedad, angustia o agresividad.

-CE4.7. Se han especificado las técnicas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

-CE4.8. Se ha valorado la importancia del autocontrol ante situaciones de estrés.

1.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Valoración inicial de la asistencia en urgencia.

*Sistemas de emergencias.

*Objetivos y límites de los primeros auxilios.

*Marco legal, responsabilidad y ética profesional.

*Tipos de accidentes y sus consecuencias.

*Signos de compromiso vital en personas adultas, en niños y niñas, y en lactantes.

*Métodos y materiales de protección de la zona.

*Medidas de autoprotección.

*Botiquín de primeros auxilios.

*Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.

*Signos y síntomas de urgencia.

*Valoración del nivel de consciencia.

*Toma de constantes vitales.

*Protocolos de exploración.

*Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.

*Protocolo de transmisión de la información.

BC2. Aplicación de técnicas de soporte vital.

*Control de la permeabilidad de las vías aéreas.

*Reanimación cardiopulmonar básica.

*Desfibrilación externa semiautomática (DEA).

*Valoración de la persona accidentada.

*Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).

*Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.

*Atención inicial en patología orgánica de urgencia.

*Actuación limitada al marco de sus competencias.

BC3. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.

*Evaluación de la necesidad de traslado.

*Posiciones de seguridad y espera.

*Técnicas de inmovilización.

*Técnicas de movilización.

*Confección de camillas y materiales de inmovilización.

BC4. Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol.

*Estrategias básicas de comunicación.

*Valoración del papel del primer interviniente.

*Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.

*Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

1.1.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función incluye aspectos como:

-Aplicación de primeros auxilios.

-Generación de entornos seguros.

Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los sectores de servicios educativos, culturales, de ocio y tiempo libre, y servicios a las personas y a la comunidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), s) y t) del ciclo formativo, y las competencias m) y n).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

-Valoración inicial de personas accidentadas y selección de las técnicas oportunas de primeros auxilios.

-Correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.

-Correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.

-Aplicación de estrategias de comunicación adecuada para el apoyo psicológico a personas accidentadas y familiares.

1.2. Módulo profesional: anatomofisiología y patología básicas.

*Código: MP0061.

*Duración: 107 horas.

1.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Describe la organización general del cuerpo humano e identifica las unidades estructurales que lo conforman en relación con su especialización.

-CE1.1. Se ha detallado la jerarquía desde la célula al sistema.

-CE1.2. Se han descrito la estructura y la fisiología celulares.

-CE1.3. Se han clasificado los tipos de tejidos.

-CE1.4. Se han detallado las características generales de los tipos de tejidos.

-CE1.5. Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.

*RA2. Localiza estructuras anatómicas en función de los sistemas convencionales de topografía corporal.

-CE2.1. Se ha definido la posición anatómica.

-CE2.2. Se han descrito los planos anatómicos.

-CE2.3. Se ha aplicado la terminología de posición y dirección.

-CE2.4. Se han enumerado y se han localizado las regiones corporales.

-CE2.5. Se han detallado y se han localizado las cavidades corporales.

-CE2.6. Se han relacionado las estructuras anatómicas, los órganos y los sistemas, con la cavidad en la que estén situados.

-CE2.7. Se han indicado los componentes de las regiones anatómicas.

*RA3. Identifica y describe los elementos de la enfermedad en relación con las manifestaciones clínicas.

-CE3.1. Se han definido los conceptos de salud y enfermedad.

-CE3.2. Se ha descrito el proceso dinámico de la salud a la enfermedad.

-CE3.3. Se han detallado los fundamentos de la patología general.

-CE3.4. Se han citado las fases de la enfermedad.

-CE3.5. Se han descrito los cambios básicos de las fases de la enfermedad.

-CE3.6. Se han descrito las actividades clínicas relacionadas con la patología.

-CE3.7. Se ha utilizado con precisión la terminología específica.

*RA4. Describe la estructura del sistema nervioso y del aparato locomotor en relación con su función y con las enfermedades más frecuentes.

-CE4.1. Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema nervioso.

-CE4.2. Se han relacionado las actividades nerviosa, muscular y sensorial.

-CE4.3. Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los órganos de los sentidos.

-CE4.4. Se han definido las manifestaciones y las enfermedades neurológicas más frecuentes.

-CE4.5. Se ha descrito la estructura de los huesos.

-CE4.6. Se han clasificado los huesos.

-CE4.7. Se han localizado los huesos en el esqueleto.

-CE4.8. Se han descrito los tipos y las características de las articulaciones.

-CE4.9. Se han distinguido los movimientos de las articulaciones.

-CE4.10. Se han descrito la estructura y los tipos de los de músculos esqueléticos.

-CE4.11. Se han identificado los músculos de la anatomía.

-CE4.12. Se han detallado las lesiones y las enfermedades osteoarticulares y musculares más frecuentes.

*RA5. Describe la estructura de los aparatos cardiocirculatorio y respiratorio, así como de la sangre, en relación con su función y con las enfermedades más frecuentes.

-CE5.1. Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema cardiocirculatorio.

-CE5.2. Se han localizado los principales vasos sanguíneos y linfáticos.

-CE5.3. Se han detallado los parámetros funcionales del corazón y de la circulación.

-CE5.4. Se han descrito las enfermedades cardíacas y vasculares más frecuentes.

-CE5.5. Se han definido las características anatomofisiológicas del aparato respiratorio.

-CE5.6. Se han descrito las manifestaciones patológicas y las enfermedades respiratorias más frecuentes.

-CE5.7. Se han enumerado los componentes sanguíneos y su función.

-CE5.8. Se han descrito los trastornos sanguíneos más frecuentes.

*RA6. Describe la estructura de los aparatos digestivo y renal en relación con su función y con las enfermedades más frecuentes.

-CE6.1. Se han descrito las bases anatomofisiológicas del aparato digestivo.

-CE6.2. Se han detallado las características de la digestión y del metabolismo.

-CE6.3. Se han definido las manifestaciones patológicas y las enfermedades digestivas más frecuentes.

-CE6.4. Se han descrito las bases anatomofisiológicas del aparato renal.

-CE6.5. Se ha analizado el proceso de formación de la orina.

-CE6.6. Se han descrito las enfermedades renales y los trastornos urinarios más frecuentes.

*RA7. Describe la estructura de los sistemas inmunológico y endocrino, así como del aparato reproductor, en relación con su función y con las enfermedades más habituales.

-CE7.1. Se han descrito las bases anatomofisiológicas del sistema endocrino.

-CE7.2. Se han clasificado las alteraciones endocrinas más frecuentes.

-CE7.3. Se han descrito las características anatómicas del aparato genital femenino.

-CE7.4. Se ha relacionado el ciclo ovárico con el ciclo endometrial.

-CE7.5. Se ha descrito el proceso de la reproducción.

-CE7.6. Se han citado las alteraciones patológicas más frecuentes del aparato genital femenino.

-CE7.7. Se han descrito las características anatómicas y funcionales del aparato genital masculino.

-CE7.8. Se han citado las alteraciones patológicas más frecuentes del aparato genital masculino.

-CE7.9. Se han analizado las características del sistema inmunológico.

-CE7.10. Se han citado las alteraciones de la inmunidad.

1.2.2. Contenidos básicos.

BC1. Reconocimiento de la organización general del organismo humano.

*Análisis de la estructura jerárquica del organismo.

*Estructura y función de la célula.

*Concepto, clasificación y función de los tejidos.

*Clasificación de los sistemas y de los aparatos del organismo.

*Relación entre estructura y función.

BC2. Identificación y localización de las estructuras anatómicas del cuerpo humano.

*Anatomía topográfica y funcional.

*Posición anatómica. Planos y ejes.

*Terminología anatómica.

*Localización de las regiones y de las cavidades corporales.

BC3. Identificación de los aspectos generales de la patología.

*Concepto de salud y enfermedad.

*Análisis de la etiología, la patogenia, la fisiopatología y la semiología de la enfermedad.

*Fases y evolución de la enfermedad.

*Cambios básicos en el curso de la enfermedad.

*Clínica de la enfermedad: diagnóstico, pronóstico y terapéutica.

BC4. Reconocimiento de la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema nervioso, de los órganos de los sentidos y del aparato locomotor.

*Anatomía topográfica y funcional del sistema nervioso.

*Relaciones entre la actividad nerviosa, la muscular y la sensorial.

*Identificación de los órganos de los sentidos.

*Clasificación de las manifestaciones y de las enfermedades neurológicas más frecuentes.

*Identificación de la estructura del hueso.

*Disposición y nomenclatura de los huesos del esqueleto.

*Estudio de las articulaciones y de los movimientos articulares.

*Estudio de los músculos y de la actividad motora.

*Clasificación de las lesiones y de las enfermedades osteoarticulares y musculares.

BC5. Reconocimiento de la estructura, el funcionamiento y las enfermedades de los aparatos cardiocirculatorio y respiratorio, así como de la sangre.

*Bases anatomofisiológicas del corazón.

*Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos.

*Análisis de la circulación arterial y venosa.

*Pulso arterial y transmisión de la onda del pulso.

*Determinación de los parámetros funcionales del corazón y de la circulación.

*Estudio de la patología cardíaca y vascular.

*Anatomía del aparato respiratorio.

*Fisiología de la respiración y ventilación pulmonar.

*Clasificación de las manifestaciones patológicas y de las enfermedades respiratorias.

*Estudio de la sangre. Grupos sanguíneos. Hemostasia.

*Clasificación de los trastornos sanguíneos.

BC6. Reconocimiento de la estructura, el funcionamiento y las enfermedades de los aparatos digestivo y renal.

*Anatomofisiología digestiva.

*Análisis del proceso de digestión y metabolismo.

*Clasificación de las manifestaciones patológicas y de las enfermedades digestivas.

*Anatomofisiología renal y urinaria.

*Análisis del proceso de formación de la orina.

*Clasificación de las manifestaciones patológicas y de las enfermedades renales y urinarias.

BC7. Reconocimiento de la estructura, el funcionamiento y las enfermedades de los sistemas endocrino e inmunológico, así como del aparato reproductor.

*Análisis de la acción hormonal.

*Bases anatomofisiológicas del sistema endocrino.

*Estudio de la patología endocrina.

*Bases anatomofisiológicas de los aparatos genitales femenino y masculino.

*Reproducción humana.

*Clasificación de las manifestaciones patológicas y de las enfermedades de los aparatos genitales masculino y femenino.

*Bases anatomofisiológicas del sistema inmunitario.

*Clasificación de las alteraciones del sistema inmunitario.

1.2.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio.

Esta función incluye aspectos como:

-Preparación de pacientes.

-Traslado de pacientes.

-Ejecución del servicio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

-Traslado de pacientes.

-Atención sanitaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), j), n), o) y q) del ciclo formativo, y las competencias b), c), f), g), j) y m).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Reconocimiento y localización de los órganos y de las estructuras en el organismo.

-Relaciones entre órganos y sistemas a partir de la agrupación en tres grandes bloques funcionales: movimiento y percepción, oxigenación y distribución, y regulación interna y relación con el exterior.

-Utilización de la terminología médico-clínica.

-Semiología por aparatos o sistemas.

-Relación de los signos y de los síntomas con las enfermedades más habituales.

-Interpretación de los signos y de los síntomas específicos de las principales enfermedades.

1.3. Módulo profesional: disposición y venta de productos.

*Código: MP0099.

*Duración: 107 horas.

1.3.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Aplica técnicas de atención a personas usuarias utilizando procedimientos y protocolos de comunicación, y describe estos procedimientos.

-CE1.1. Se han identificado conceptos, elementos, barreras, factores modificadores y tipos de comunicación.

-CE1.2. Se han analizado los tipos de lenguaje, así como las técnicas y las estrategias para una buena comunicación.

-CE1.3. Se ha valorado la importancia de la cortesía, la amabilidad, el respeto, la discreción, la cordialidad y el idioma del usuario, para favorecer la relación con los clientes.

-CE1.4. Se han establecido las habilidades personales y sociales que haya que desarrollar para lograr una perfecta comunicación.

-CE1.5. Se han distinguido los elementos fundamentales para transmitir la imagen de la empresa como un departamento de atención a la población usuaria.

-CE1.6. Se ha simulado la obtención de la información necesaria en diversas situaciones de hipotéticas personas usuarias.

-CE1.7. Se ha analizado el comportamiento de diferentes tipos de personas en supuestos debidamente caracterizados.

-CE1.8. Se han definido las características de la información (inmediatez y precisión) y del asesoramiento (claridad y exactitud).

-CE1.9. Se han descrito las fases de la atención a las personas usuarias según el plan de acción definido.

*RA2. Ejecuta actividades de venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos teniendo en cuenta las fases de un proceso de venta, y describe esas fases.

-CE2.1. Se han analizado las cualidades y las actitudes que debe desarrollar el personal vendedor hacia la empresa (márquetin interno) y hacia la población usuaria.

-CE2.2. Se ha identificado la tipología de las personas usuarias, sus motivaciones y sus necesidades de compra.

-CE2.3. Se ha descrito la importancia del conocimiento de las características del producto por parte del personal vendedor.

-CE2.4. Se han determinado las líneas de actuación en la venta según el plan de acción establecido por la empresa.

-CE2.5. Se han desarrollado las fases de un proceso de venta (captar la atención, provocar el interés, despertar el deseo y mover a la acción).

-CE2.6. Se ha relacionado el concepto de márquetin con la satisfacción de los deseos de la población consumidora, en función de la localización de la empresa.

-CE2.7. Se han valorado como facilitadores en el proceso de decisión de compra la información, el asesoramiento, el ambiente acogedor, la educación, la comunicación y las habilidades sociales del personal vendedor.

-CE2.8. Se ha definido la importancia de mantener actualizado el fichero de personas usuarias para la aplicación del plan de fidelización, empleando las herramientas informáticas establecidas.

*RA3. Organiza los productos farmacéuticos y de parafarmacia en el punto de venta aplicando técnicas de *merchandising*.

-CE3.1. Se ha identificado la relación libre y personal que se establece entre las personas usuarias y los productos expuestos según la organización, la colocación, la decoración y la iluminación.

-CE3.2. Se han clasificado los productos farmacéuticos y de parafarmacia según su utilidad, con arreglo a la normativa.

-CE3.3. Se han establecido los parámetros físicos y comerciales que determinan la colocación de los productos (puntos calientes) en los niveles del lineal (mobiliario).

-CE3.4. Se han desarrollado procedimientos de etiquetado y se han elaborado elementos publicitarios de apoyo para la información sobre los productos.

-CE3.5. Se ha valorado la importancia de reposición de las existencias de acuerdo con el procedimiento establecido por la empresa.

-CE3.6. Se han analizado las ventajas y desventajas de los sistemas antihurto.

-CE3.7. Se han descrito los tipos de embalado y empaquetado según el producto, sus características y la imagen que quiera transmitir la empresa.

-CE3.8. Se han valorado las propuestas que el personal vendedor pueda aportar basándose en la información recopilada acerca de las demandas y de las sugerencias de hipotéticas personas usuarias.

*RA4. Atiende reclamaciones presentadas por la población usuaria, y reconoce y aplica criterios y procedimientos de actuación.

-CE4.1. Se ha tipificado la actitud, la postura y el interés que se deban adoptar ante quejas y reclamaciones, utilizando un estilo asertivo para informar a las personas usuarias.

-CE4.2. Se han desarrollado las técnicas que se utilizan para la resolución de conflictos y reclamaciones.

-CE4.3. Se han reconocido los aspectos de las reclamaciones en los que incida la legislación.

-CE4.4. Se ha descrito el procedimiento para la presentación de reclamaciones.

-CE4.5. Se han identificado las alternativas al procedimiento que se puedan ofrecer a las personas usuarias ante reclamaciones de fácil arreglo.

-CE4.6. Se ha valorado la importancia que tienen para el control de calidad del servicio los sistemas de información manuales e informáticos que organizan la información.

-CE4.7. Se ha establecido la información registrada del seguimiento posventa, de incidencias, de peticiones y de reclamaciones de personas usuarias, como indicadores para mejorar la calidad del servicio prestado y aumentar la fidelización.

1.3.2. Contenidos básicos.

BC1. Atención a la población usuaria.

*Habilidades personales y sociales que mejoran la comunicación interpersonal.

*Técnicas de comunicación.

*Determinación del perfil de las personas consumidoras (edad, situación sociocultural, sexo, etc.).

*Fases de atención.

*Fichero de personas usuarias. Bases de datos.

BC2. Actividades de venta.

*Tipos de compra.

*Técnicas de venta.

*Fases de la venta.

*Márquetin interno y externo.

*Plan de acción de la empresa.

*Normativa y legislación.

BC3. Organización de los productos farmacéuticos y de parafarmacia.

*Exterior: fachada y escaparate.

*Interior: mobiliario, decoración e iluminación.

*Puntos calientes y puntos fríos en el establecimiento comercial.

*Colocación de los productos. Niveles del lineal. Tipos de empaquetado y de embalado.

*Informe comercial de la persona vendedora.

BC4. Atención de reclamaciones.

*Procedimientos para reclamar. Legislación.

*Indicadores para el control de calidad del establecimiento.

*Sistemas de información. Registro manual y automatizado.

*Mejora del servicio prestado.

1.3.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio de atención a la persona usuaria y venta.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

-Atención, información y asesoría a la población usuaria sobre productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

-Venta de productos parafarmacéuticos.

-Organización de los productos en la farmacia y en la parafarmacia.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

-Oficinas de farmacia.

-Establecimientos de parafarmacia.

-Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), p) y t) del ciclo formativo, y las competencias c), n), o), p) y q).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Aplicación de técnicas de venta de productos parafarmacéuticos.

-Implantación y animación de los productos en el espacio físico.

-Aplicación de técnicas de comunicación.

-Atención de reclamaciones.

-Utilización de aplicaciones informáticas.

1.4. Módulo profesional: oficina de farmacia.

*Código: MP0100.

*Duración: 157 horas.

1.4.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Gestiona la documentación farmacéutica en relación con la información que deba contener.

-CE1.1. Se han definido los rasgos fundamentales del sistema sanitario y se han señalado las particularidades de los sistemas público y privado de asistencia.

-CE1.2. Se han definido las características de los establecimientos y de los servicios farmacéuticos en el sistema sanitario.

-CE1.3. Se han descrito las funciones y las competencias de diferentes profesionales de la salud en los servicios y en los establecimientos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

-CE1.4. Se ha reconocido la legislación sobre la estructura sanitaria y sobre regulación de servicios en establecimientos y servicios farmacéuticos.

-CE1.5. Se han clasificado los tipos de documentos utilizados, en soporte informático e impreso.

-CE1.6. Se ha cumplimentado la documentación utilizada en servicios farmacéuticos.

-CE1.7. Se ha valorado la importancia de la documentación a emplear en los procesos normalizados de trabajo (PNT).

-CE1.8. Se ha interpretado la normativa legal relativa al registro y a la contabilidad de sustancias y preparaciones medicinales psicotrópicas y estupefacientes.

-CE1.9. Se ha valorado la importancia de un sistema de gestión de calidad en la empresa.

*RA2. Controla el almacén de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos aplicando las operaciones administrativas de control de existencias, y describe esas operaciones.

-CE2.1. Se ha realizado la valoración de las existencias en función de la demanda y de los requisitos mínimos.

-CE2.2. Se han diferenciado los códigos farmacéuticos que permiten la identificación de las presentaciones de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

-CE2.3. Se han realizado inventarios de diversos tipos.

-CE2.4. Se han registrado y se han controlado movimientos de almacén de los productos.

-CE2.5. Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el servicio farmacéutico y parafarmacéutico.

-CE2.6. Se han establecido las zonas para la ordenación y el almacenamiento de las existencias de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

-CE2.7. Se han identificado los criterios de almacenamiento y las condiciones de conservación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos según sus características.

-CE2.8. Se han descrito las manifestaciones de las alteraciones más frecuentes en los productos farmacéuticos en relación con sus causas.

-CE2.9. Se han identificado las alteraciones que puedan sufrir los productos en el transporte.

-CE2.10. Se ha descrito el procedimiento que hay que utilizar para la devolución de los productos caducados, con arreglo a la normativa.

-CE2.11. Se ha descrito el procedimiento que hay que utilizar para la retirada de los productos por alerta sanitaria.

-CE2.12. Se ha valorado la importancia de la eliminación del producto farmacéutico y parafarmacéutico según el sistema integral establecido.

*RA3. Controla los pedidos, analizando las características de adquisición de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

-CE3.1. Se han descrito los documentos específicos de operaciones de compraventa.

-CE3.2. Se han identificado las modalidades de los pedidos que se puedan realizar.

-CE3.3. Se han comprobado los datos incluidos en los albaranes para la comprobación de pedidos.

-CE3.4. Se han validado los pedidos en cuanto a proveedores, artículos y bonificaciones.

-CE3.5. Se han descrito las condiciones especiales para la adquisición, la devolución y el registro de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, según su legislación específica.

-CE3.6. Se ha realizado la transmisión y la recepción de los pedidos a través de un programa informático.

-CE3.7. Se han detallado las circunstancias y las causas de las devoluciones de los productos recibidos a los almacenes de distribución y a los laboratorios, para su abono.

*RA4. Tramita la facturación de las recetas y detalla el proceso administrativo y legal.

-CE4.1. Se han descrito las características de las recetas emitidas para la prestación farmacéutica según los regímenes y las entidades, así como los datos que haya que consignar en ellas obligatoriamente.

-CE4.2. Se han identificado las características y los requisitos que, de no cumplirse, causarían la nulidad de las recetas.

-CE4.3. Se han diferenciado los tipos de recetas según la especialidad farmacéutica y las especiales condiciones de prescripción.

-CE4.4. Se han calculado las aportaciones de cobro que se deben aplicar según las modalidades de recetas, en función de la normativa.

-CE4.5. Se ha identificado la información del cartoneo y del cupón-precinto de los productos.

-CE4.6. Se han clasificado las recetas según el organismo y la entidad aseguradora, en función del tipo de persona beneficiaria de la prestación y teniendo en cuenta la especialidad farmacéutica prescrita.

-CE4.7. Se han cumplimentado los impresos y los trámites necesarios para la facturación de recetas en los plazos y en las condiciones adecuadas para su liquidación económica.

-CE4.8. Se ha tramitado una facturación a entidades aseguradoras a través de un programa informático.

*RA5. Maneja las aplicaciones informáticas y valora su utilidad en el control de almacén.

-CE5.1. Se han caracterizado las aplicaciones informáticas.

-CE5.2. Se han identificado los parámetros iniciales de la aplicación según los datos propuestos.

-CE5.3. Se han modificado los archivos de productos, proveedores y personas usuarias realizando altas y bajas.

-CE5.4. Se han registrado las entradas y salidas de existencias y se han actualizado los archivos correspondientes.

-CE5.5. Se han elaborado, se han archivado y se han imprimido los documentos de control de almacén y el inventario de existencias.

-CE5.6. Se han resuelto pequeños obstáculos de funcionamiento de los equipos informáticos.

1.4.2. Contenidos básicos.

BC1. Gestión de documentación farmacéutica.

*Establecimientos y servicios farmacéuticos.

*Distribución farmacéutica. Almacenes farmacéuticos.

*Organizaciones farmacéuticas.

*Legislación aplicada al ámbito de actividad.

*Documentación en establecimientos y servicios de farmacia.

*Procesos normalizados de trabajo.

*Información y documentación relativas al sistema de farmacovigilancia.

*Estándares de gestión de calidad normalizados.

BC2. Control del almacén de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

*Normas de seguridad e higiene en almacenes sanitarios.

*Sistema de almacenamiento y criterios de ordenación de productos.

*Gestión de existencias.

*Códigos farmacéuticos identificativos de los medicamentos.

*Aplicaciones informáticas de gestión y control de almacén.

*Control de productos.

BC3. Control de pedidos.

*Documentos de compraventa.

*Adquisición de productos: elaboración y recepción de pedidos.

*Devoluciones de los productos.

*Requisitos necesarios en condiciones especiales de adquisición de estupefacientes y productos psicotrópicos.

*Aplicaciones informáticas.

BC4. Trámite de facturación de recetas.

*Modalidades y tipos de aportaciones en la prestación farmacéutica.

*Receta médica.

*Aplicaciones informáticas en la facturación de recetas.

BC5. Aplicación de las TIC en la gestión de almacén.

*Aplicaciones informáticas: hojas de cálculo, procesadores de texto y aplicaciones específicas.

*Imprevistos en los equipos informáticos.

*Transmisión de la información: redes de comunicación y correo electrónico.

1.4.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de control de productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

-Manejo de una aplicación informática de gestión de oficina de farmacia.

-Facturación de recetas.

-Control de almacén.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

-Oficinas de farmacia.

-Establecimientos de parafarmacia.

-Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b) y c) del ciclo formativo, y las competencias profesionales a), k), l), q) y r).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Almacenamiento y clasificación de existencias.

-Gestión de existencias y reposición de productos.

-Gestión administrativa de recetas.

-Gestión y control de albaranes y facturas.

1.5. Módulo profesional: dispensación de productos farmacéuticos.

*Código: MP0101.

*Duración: 213 horas.

1.5.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Aplica protocolos de dispensación de productos farmacéuticos, tras interpretar la prescripción o la demanda.

-CE1.1. Se ha diferenciado entre dispensación y venta de productos.

-CE1.2. Se han descrito los casos en los que haya que remitir a la persona usuaria a la consulta médica.

-CE1.3. Se han identificado las condiciones de dispensación del producto según la simbología y las leyendas que aparezcan en el cartonaje.

-CE1.4. Se ha identificado el tiempo de validez del producto, las pautas posológicas, las interacciones y las contraindicaciones.

-CE1.5. Se ha comprobado la necesidad de la presentación del documento de prescripción en relación con la dispensación solicitada.

-CE1.6. Se ha interpretado la prescripción o demanda del producto farmacéutico en otros idiomas oficiales.

-CE1.7. Se ha verificado la correspondencia entre el producto prescrito y el dispensado en cuanto a la composición, la vía de administración y la presentación.

-CE1.8. Se han interpretado pautas posológicas en los prospectos y en la documentación técnica.

-CE1.9. Se ha localizado el medicamento en la base de datos correspondiente.

-CE1.10. Se han identificado los productos farmacéuticos y se han descrito sus características.

-CE1.11. Se han registrado en soporte informático los datos relativos al tratamiento de la persona usuaria.

*RA2. Dispensa medicamentos en relación con las aplicaciones terapéuticas y con las condiciones de uso.

-CE2.1. Se ha relacionado el medicamento dispensado con la clasificación anatómico-terapéutica.

-CE2.2. Se han identificado los principios activos más representativos en relación con las aplicaciones terapéuticas.

-CE2.3. Se han relacionado los grupos terapéuticos con el lugar de acción, con las principales aplicaciones, con las condiciones de uso y con el efecto producido.

-CE2.4. Se han descrito los efectos adversos de los fármacos y las situaciones de intoxicación por medicamentos.

-CE2.5. Se han descrito las interacciones farmacológicas principales en los fármacos de uso más habitual.

-CE2.6. Se han descrito las situaciones fisiológicas especiales que puedan modificar la respuesta esperada tras la administración de un medicamento.

-CE2.7. Se han descrito las situaciones patológicas especiales que puedan modificar la respuesta esperada tras la administración de un medicamento.

-CE2.8. Se han localizado los datos relativos a medicamentos en el catálogo de especialidades farmacéuticas.

-CE2.9. Se han relacionado productos farmacéuticos con otros similares en su función, en su efecto, en sus características y en las condiciones de uso.

-CE2.10. Se han utilizado programas informáticos de bases de datos de medicamentos.

-CE2.11. Se ha verificado la dispensación evitando los errores por similitud de nombre comercial o de cartonaje en el medicamento.

-CE2.12. Se ha informado a la persona usuaria sobre el medicamento.

-CE2.13. Se han descrito los riesgos de la automedicación.

-CE2.14. Se ha realizado el servicio personalizado de dosificación.

*RA3. Dispensa productos farmacéuticos de uso hospitalario teniendo en cuenta los protocolos organizativos del centro hospitalario.

-CE3.1. Se ha definido la dispensación por el sistema de distribución en dosis unitarias (SDMDU).

-CE3.2. Se han seguido los protocolos y se han respetado las órdenes hospitalarias de dispensación.

-CE3.3. Se ha descrito el control hospitalario de los productos farmacéuticos.

-CE3.4. Se han detallado los sistemas de distribución intrahospitalaria de medicamentos.

-CE3.5. Se ha asistido a la revisión y a la reposición de los botiquines de primeros auxilios de las unidades del hospital.

-CE3.6. Se han detallado las condiciones de prescripción y los requisitos de dispensación según los productos solicitados.

-CE3.7. Se ha verificado la coincidencia entre el producto y la prescripción en cuanto a su composición, su forma farmacéutica, la vía de administración y la presentación.

-CE3.8. Se han elaborado las fichas de dispensación empleando la herramienta informática establecida.

-CE3.9. Se ha cumplimentado la documentación y se han cumplido otros requisitos establecidos por la legislación.

*RA4. Dispensa productos homeopáticos en relación con las principales aplicaciones, las condiciones de uso y el efecto producido.

-CE4.1. Se han descrito los principios homeopáticos.

-CE4.2. Se han señalado las principales acciones terapéuticas de los medicamentos homeopáticos.

-CE4.3. Se ha interpretado el significado de las notaciones de las prescripciones homeopáticas.

-CE4.4. Se han explicado las precauciones y las pautas de uso de los medicamentos homeopáticos, así como las normas para su uso racional.

-CE4.5. Se han descrito las interacciones principales entre fármacos y productos homeopáticos.

-CE4.6. Se han identificado fuentes documentales útiles en homeoterapia.

-CE4.7. Se han utilizado programas informáticos de bases de datos de productos homeopáticos.

-CE4.8. Se ha informado a la persona usuaria sobre el producto homeopático.

*RA5. Dispensa productos fitoterapéuticos en relación con las principales aplicaciones, las condiciones de uso y el efecto producido.

-CE5.1. Se han clasificado los principios activos según su origen biosintético y se ha descrito su importancia terapéutica.

-CE5.2. Se han descrito los grupos principales de metabolitos secundarios de interés fitoterapéutico.

-CE5.3. Se han descrito los procedimientos de aislamiento, identificación y cuantificación de principios activos de plantas medicinales.

-CE5.4. Se han citado las plantas medicinales utilizadas para cada patología.

-CE5.5. Se han detallado, para cada planta medicinal, las acciones farmacológicas, el modo de empleo y las contraindicaciones.

-CE5.6. Se ha informado a la persona usuaria sobre el modo de empleo y las contraindicaciones de la preparación o del producto fitoterapéutico.

-CE5.7. Se han identificado fuentes documentales útiles en fitoterapia y se han diferenciado de las que carecen del rigor preciso para ser consultadas.

-CE5.8. Se han utilizado programas informáticos de bases de datos de plantas medicinales.

-CE5.9. Se ha explicado la normativa sobre medicamentos de plantas medicinales.

-CE5.10. Se ha informado a la persona usuaria sobre el producto fitoterapéutico.

*RA6. Dispensa productos de uso animal en relación con las principales aplicaciones, las condiciones de uso y el efecto producido.

-CE6.1. Se ha definido el concepto de medicamento de uso animal.

-CE6.2. Se han descrito los medicamentos de uso animal más utilizados en terapéutica.

-CE6.3. Se han señalado las principales acciones terapéuticas de los medicamentos de uso animal.

-CE6.4. Se han relacionado las precauciones y las pautas de uso de medicamentos de uso animal, así como su uso racional.

-CE6.5. Se han localizado los datos relativos a medicamentos de uso animal en el catálogo de especialidades farmacéuticas.

-CE6.6. Se han utilizado programas informáticos de bases de datos de medicamentos de uso animal.

-CE6.7. Se ha comprobado la necesidad de la presentación del documento de prescripción en relación con la dispensación solicitada.

-CE6.8. Se ha informado a la persona usuaria sobre el producto de uso animal dispensado, y se han descrito las condiciones de uso, su aplicación y las contraindicaciones.

1.5.2. Contenidos básicos.

BC1. Interpretación de la demanda o prescripción de productos farmacéuticos.

*Dispensación y venta de medicamentos.

*Registro de medicamentos dispensados.

*Acondicionado de medicamentos.

*Aplicaciones informáticas de dispensación de productos farmacéuticos.

*Consejos de uso de productos farmacéuticos.

BC2. Dispensación de medicamentos.

*Proceso de LADMER.

*Interacciones de los medicamentos.

*Medicamentos en circunstancias especiales.

*Administración de medicamentos.

*Clasificación anatómico-terapéutica de medicamentos.

*Grupos terapéuticos.

*Aplicaciones informáticas de bases de datos del medicamento.

BC3. Dispensación de productos farmacéuticos de uso hospitalario.

*Sistema de distribución de dosis unitarias.

*Fármacos con controles específicos.

*Legislación.

*Aplicación informática de gestión y distribución en el servicio hospitalario.

BC4. Dispensación de productos homeopáticos.

*Farmacología y farmacognosia homeopática.

*Homeopatía veterinaria.

BC5. Dispensación de productos fitoterapéuticos.

*Fitoterapia en la terapéutica actual.

*Uso terapéutico de las plantas medicinales.

*Bases de datos de plantas medicinales.

BC6. Dispensación de medicamentos de uso animal.

*Medicamentos de uso animal más habituales en la aplicación terapéutica.

*Residuos de los medicamentos en los alimentos de origen animal.

*Bases de datos de medicamentos de uso animal.

1.5.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de asistir en la prestación del servicio de dispensación e información.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como la dispensación de productos farmacéuticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en oficinas de farmacia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), i) y t) del ciclo formativo, y las competencias b), d), f) y o).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Reconocimiento de las características de los productos.

-Interpretación de prospectos, instrucciones y documentación técnica.

-Búsqueda de información en bases de datos especializadas.

-Realización de mapas mentales en los que se relacionen los productos farmacéuticos y con los efectos que producen.

-Preparación de dosis personalizadas.

1.6. Módulo profesional: dispensación de productos parafarmacéuticos.

*Código: MP0102.

*Duración: 210 horas.

1.6.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Aplica protocolos de dispensación de productos parafarmacéuticos, tras interpretar la prescripción o la demanda.

-CE1.1. Se ha diferenciado entre productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

-CE1.2. Se han identificado los casos en los que haya que remitir a la persona usuaria a la consulta médica.

-CE1.3. Se han detallado los tipos de productos, materiales y equipos de parafarmacia que puedan satisfacer las demandas.

-CE1.4. Se han distinguido los productos del catálogo de material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica de uso más habitual en establecimientos de farmacia, parafarmacia y ortopedia.

-CE1.5. Se ha localizado el producto parafarmacéutico en la base de datos correspondiente.

-CE1.6. Se ha identificado el régimen de suministro y dispensación de productos de parafarmacia incluidos en la financiación del Sistema Nacional de Salud y otras entidades aseguradoras.

-CE1.7. Se ha interpretado la información técnica del producto y los símbolos del material de acondicionado.

-CE1.8. Se ha informado con claridad y concisión sobre las características y el modo de uso del producto.

-CE1.9. Se ha transmitido información con claridad, orden y precisión.

*RA2. Selecciona productos sanitarios y biocidas teniendo en cuenta la relación entre sus aplicaciones y la demanda o prescripción, y describe sus características.

-CE2.1. Se han clasificado los productos sanitarios.

-CE2.2. Se ha descrito la utilidad de los productos sanitarios para la prevención, el control, el tratamiento o el alivio de enfermedades o lesiones, la corrección de deficiencias y la regulación de la concepción.

-CE2.3. Se ha asociado el producto sanitario a la demanda o a la necesidad de la persona usuaria.

-CE2.4. Se han interpretado instrucciones de uso de materiales y equipos sanitarios.

-CE2.5. Se han clasificado los agentes biocidas.

-CE2.6. Se han diferenciado los agentes biocidas y sus aplicaciones.

-CE2.7. Se han descrito las acciones específicas de antisépticos y desinfectantes.

-CE2.8. Se han reconocido las infestaciones parasitarias susceptibles de ser tratadas con agentes biocidas.

-CE2.9. Se ha tratado a la persona usuaria con cortesía, respeto y discreción.

*RA3. Selecciona productos dermofarmacéuticos en relación con las necesidades de cuidado y protección de la piel, del cabello y de los anexos cutáneos.

-CE3.1. Se ha descrito la estructura y la fisiología de la piel y de los anexos cutáneos.

-CE3.2. Se han identificado las alteraciones susceptibles de consulta médica.

-CE3.3. Se han clasificado los productos dermofarmacéuticos.

-CE3.4. Se han descrito las características y las prestaciones de los productos utilizados en dermofarmacia.

-CE3.5. Se han identificado los productos dermofarmacéuticos para el cuidado y la protección de la piel y los anexos cutáneos, según los tipos y la edad.

-CE3.6. Se han identificado los productos dermofarmacéuticos para el tratamiento de problemas relacionados con la piel y con los anexos cutáneos, según la edad.

-CE3.7. Se han descrito las características y las aplicaciones de los productos utilizados en la fotoprotección.

-CE3.8. Se ha cumplimentado la ficha de cosmetovigilancia ante reacciones adversas producidas por productos cosméticos utilizando los programas informáticos adecuados.

-CE3.9. Se han identificado las necesidades de la persona usuaria y se han determinado los productos dermofarmacéuticos que la puedan satisfacer.

*RA4. Selecciona productos para la higiene bucodental, teniendo en cuenta la relación entre sus aplicaciones y las necesidades de la persona usuaria.

-CE4.1. Se han identificado las condiciones de salud bucodental.

-CE4.2. Se han reconocido trastornos bucodentales que requieran consulta médica.

-CE4.3. Se han clasificado los productos para la higiene bucal y dental en función de sus aplicaciones.

-CE4.4. Se han descrito las condiciones de uso de los productos para la higiene bucal y dental.

-CE4.5. Se ha diferenciado entre productos con registro DENT y productos cosméticos utilizados para la higiene bucal y dental.

*RA5. Selecciona productos de alimentación y dietéticos, y justifica su uso en situaciones fisiológicas y de requisitos nutricionales especiales.

-CE5.1. Se han descrito los grupos de alimentos y nutrientes, y sus principales funciones.

-CE5.2. Se han identificado los grupos de edad con requisitos de alimentación y nutricionales especiales.

-CE5.3. Se han analizado los requisitos de alimentación y nutricionales en situaciones fisiológicas especiales y patológicas.

-CE5.4. Se han reconocido los tipos de dietas utilizadas en dietoterapia.

-CE5.5. Se han diferenciado los preparados dietéticos utilizados en situaciones fisiológicas especiales.

-CE5.6. Se han valorado los efectos que pueda ocasionar sobre la salud el uso inadecuado de productos dietéticos.

-CE5.7. Se ha demostrado interés por atender satisfactoriamente las necesidades de los pacientes.

*RA6. Dispensa productos de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica, y describe sus características y sus aplicaciones.

-CE6.1. Se ha clasificado el material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica habitual en establecimientos y servicios farmacéuticos y parafarmacéuticos.

-CE6.2. Se han relacionado las necesidades de las personas usuarias con las prestaciones del producto.

-CE6.3. Se han identificado los casos en los que haya que remitir a la persona usuaria a la consulta médica.

-CE6.4. Se han identificado las condiciones de dispensación del material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica.

-CE6.5. Se ha interpretado la información técnica de los productos.

-CE6.6. Se ha indicado el modo de uso y las precauciones de los productos ortopédicos, protésicos y ópticos.

-CE6.7. Se ha tratado a la persona usuaria con cortesía, respeto y discreción.

1.6.2. Contenidos básicos.

BC1. Interpretación de demandas y prescripciones de productos parafarmacéuticos.

*Codificación de productos de parafarmacia.

*Regulación comunitaria de los productos sanitarios.

*Material de acondicionamiento de productos sanitarios. Marcado de conformidad «CE». Datos que deben

figurar obligatoriamente en los envases y en el etiquetado.

*Aplicaciones informáticas de bases de datos de parafarmacia.

BC2. Selección de productos sanitarios y biocidas.

*Antisépticos desinfectantes corporales, acaricidas, antipiojos y repelentes de insectos.

*Material de cura y sutura.

*Productos sanitarios para inmovilización y sujeción.

*Equipos de inyección.

*Sondas, catéteres y cánulas.

*Material de protección e higiene.

*Productos de ginecología e higiene femenina.

*Productos infantiles.

*Productos de diagnóstico.

*Productos sanitarios de uso específico en hospitales.

BC3. Selección de los productos dermofarmacéuticos.

*Formas cosméticas más usuales.

*Cosmética de la piel.

*La piel: tipos y fototipos.

*Productos para la protección solar.

*Cosmética del cabello.

*Productos de higiene infantil.

*Cosmética decorativa.

BC4. Selección de productos para la higiene bucodental.

*Salud bucodental.

*Principales trastornos bucodentales.

*Productos de higiene bucodental.

*Productos con registro DENT.

BC5. Selección de preparados dietéticos.

*Características específicas de la alimentación de lactantes. Defectos enzimáticos en la lactancia.

*Preparaciones alimentarias infantiles.

*Nutrición y embarazo.

BC6. Dispensación de productos de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica.

*Material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica más habituales en establecimientos y servicios farmacéuticos.

*Registro de material de ortopedia, prótesis y audioprótesis.

*Condiciones de dispensación.

*Aplicaciones informáticas de bases de datos de material de ortopedia, prótesis y audioprótesis.

1.6.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio de dispensación e información.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

-Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos.

-Dispensación y venta de productos ortopédicos y protésicos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

-Oficinas de farmacia.

-Establecimientos de parafarmacia.

-Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e) y t) del ciclo formativo, y las competencias c) y o).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Reconocimiento de las características y de las aplicaciones de productos parafarmacéuticos.

1.7. Módulo profesional: operaciones básicas de laboratorio.

*Código: MP0103.

*Duración: 239 horas.

1.7.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Mantiene materiales e instalaciones de servicios auxiliares de laboratorio, identifica los recursos necesarios y relaciona los instrumentos adecuados con las principales técnicas empleadas.

-CE1.1. Se han identificado, mediante su denominación habitual y un esquema o una representación gráfica, los materiales de vidrio, de plástico, de caucho y metálicos en relación con la función que desempeñan.

-CE1.2. Se han preparado los sistemas de calefacción y refrigeración en el laboratorio y se han reconocido los elementos, los equipos y los aparatos para utilizar en las operaciones que requieran calor o frío.

-CE1.3. Se han descrito los equipos de producción de vacío en el laboratorio y sus conexiones para realizar operaciones básicas a presión reducida, así como el instrumento de medida de presión asociado.

-CE1.4. Se han aplicado técnicas de tratamiento de aguas para utilizar en el laboratorio mediante los equipos adecuados, y se ha explicado el principio de esas técnicas.

-CE1.5. Se han clasificado los materiales y los instrumentos del laboratorio teniendo en cuenta su función y el fundamento de la técnica en que se empleen, y se ha justificado su uso en un procedimiento dado.

-CE1.6. Se han descrito los aparatos de esterilización del material de laboratorio

-CE1.7. Se han aplicado las principales técnicas de limpieza, desinfección, conservación y esterilización del instrumental de laboratorio.

*RA2. Prepara disoluciones de concentración determinada, para lo que realiza los cálculos necesarios y emplea la técnica y el equipo adecuados.

-CE2.1. Se han identificado las principales sustancias simples y los compuestos químicos fundamentales, con la ayuda de sistemas de marcado de recipiente o con documentos sobre especificaciones técnicas, mediante la observación y la comparación con sus propiedades.

-CE2.2. Se han clasificado adecuadamente los compuestos químicos atendiendo al grupo funcional y al estado físico.

-CE2.3. Se han caracterizado las disoluciones según su estado de agregación y su concentración.

-CE2.4. Se han realizado los cálculos necesarios para preparar disoluciones expresadas en distintas unidades de concentración.

-CE2.5. Se han diferenciado los modos de preparación de una disolución según las exigencias de cada unidad de concentración, y se han establecido las etapas y los equipos necesarios para su realización.

-CE2.6. Se han resuelto ejercicios de formulación y nomenclatura de compuestos químicos utilizando las reglas internacionales, y se ha indicado el tipo de enlace por las propiedades de los elementos que los componen y su situación en el sistema periódico.

-CE2.7. Se ha realizado con la seguridad requerida la preparación de las disoluciones y sus diluciones, y se han medido las masas y los volúmenes adecuados.

*RA3. Separa mezclas de sustancias por medio de operaciones básicas, teniendo en cuenta la relación entre la operación realizada y el proceso que tiene lugar, o la variable que modifica.

-CE3.1. Se han identificado las características de los constituyentes de la mezcla con el fin de elegir una técnica de separación eficaz.

-CE3.2. Se han caracterizado las técnicas utilizadas más frecuentemente en la separación de los constituyentes de una mezcla o en la purificación de una sustancia, y se han descrito sus fundamentos en relación con la naturaleza de los constituyentes.

-CE3.3. Se han montado y se han desmontado los principales elementos que conforman el equipo y se han establecido las conexiones necesarias con los servicios auxiliares, partiendo de planos y de esquemas de equipos de separación de mezclas.

-CE3.4. Se ha justificado el uso de instrumentos o aparatos en el montaje.

-CE3.5. Se ha preparado una determinada muestra para el ensayo o el análisis mediante técnicas de reducción de tamaño, con adecuación de su estado de agregación y purificación.

*RA4. Identifica una sustancia al caracterizarla por la medida y la interpretación de sus parámetros más destacables.

-CE4.1. Se ha interpretado el procedimiento que haya que seguir, y se han identificado las operaciones que haya que efectuar.

-CE4.2. Se han identificado los parámetros de la sustancia que haya que medir.

-CE4.3. Se ha preparado el material, los instrumentos y aparatos de medida para la determinación de parámetros físicos de sustancias.

-CE4.4. Se han preparado las disoluciones o reactivos necesarios para efectuar el análisis, según especificaciones del procedimiento.

-CE4.5. Se han medido los valores de un conjunto de características necesarias en la identificación de sustancias (densidad, viscosidad, temperaturas de ebullición y de fusión, pH, color, etc.).

-CE4.6. Se ha operado correctamente con expresiones matemáticas para realizar cálculos de resultados a través de la medida indirecta de datos.

-CE4.7. Se ha representado gráficamente la función y la variable medida, y se han introducido los datos para obtener resultados

*RA5. Aplica técnicas habituales para la toma de muestras clínicas, de aguas o materias primas, siguiendo los principales procedimientos de identificación, conservación y registro, y respetando las normas de control, seguridad e higiene.

-CE5.1. Se ha realizado la toma de la muestra según su estado físico y se ha comprobado su grado de homogeneidad.

-CE5.2. Se ha comprobado el estado de limpieza y esterilidad del instrumental de toma de muestras y del envase que vaya a contener la muestra.

-CE5.3. Se han aplicado procedimientos de identificación de la muestra, así como las técnicas de preservación de las características de la muestra en su transporte hacia el laboratorio.

-CE5.4. Se ha identificado el lote, el producto que se vaya a mostrear, la fecha de muestreo y la identificación unívoca muestra/petición para el marcado y la referencia correcta de la muestra.

-CE5.5. Se ha identificado el material de toma de muestras que se deba utilizar, teniendo en cuenta el estado de agregación en el que se halle la muestra, y se han realizado las tomas de muestra siguiendo un procedimiento escrito, respetando las medidas de seguridad e higiene.

-CE5.6. Se ha relacionado el número de unidades de muestreo necesarias con la necesidad de obtener una muestra homogénea y representativa, con arreglo a la normativa.

-CE5.7. Se ha realizado la inscripción de entrada en el laboratorio, la anotación en la ficha de control y su registro en el programa informático de gestión.

-CE5.8. Se han aplicado las técnicas habituales de medida de masa y volumen, se han especificado las unidades de expresión, y se ha aplicado la técnica idónea a la alícuota de la muestra que se vaya a emplear.

-CE5.9. Después de realizar el análisis, se ha almacenado la muestra con la fecha de caducidad fijada y se ha dispuesto la devolución de la muestra al envase que la contenía, o bien su destrucción según la normativa medioambiental, o su reciclado.

-CE5.10. Se han discriminado las técnicas de dilución o concentración, neutralización, eliminación o reciclado de muestras después de utilizadas, y se ha justificado, en un caso dado, la técnica idónea para evitar repercusiones medioambientales.

*RA6. Realiza determinaciones analíticas clínicas elementales siguiendo las instrucciones técnicas y aplicando las normas de calidad, seguridad e higiene, bajo la supervisión del farmacéutico:

-CE6.1. Se ha asesorado al paciente sobre las condiciones orgánicas ideales para la obtención de la muestra y el tipo de recipiente que tendrá que emplear dependiendo de la analítica que se vaya a realizar.

-CE6.2. Se ha efectuado la identificación unívoca entre muestra y petición, asociando los códigos al uso.

-CE6.3. Se ha efectuado la separación de suero y plasma, y se han conservado correctamente hasta la realización de las determinaciones analíticas.

-CE6.4. Se han realizado determinaciones sencillas de muestras de sangre total, suero, plasma y orina, para lo que se ha elegido la técnica más indicada siguiendo los procedimientos normativizados de trabajo y bajo supervisión, aplicando las condiciones de seguridad e higiene necesarias y favoreciendo el empleo de otros idiomas oficiales en la UE en el manejo de protocolos.

-CE6.5. Se han registrado los datos obtenidos en la realización de los análisis clínicos de modo adecuado, con precisión y claridad, expresados en las correspondientes unidades en la ficha de control y en el programa informático de gestión.

-CE6.6. Se han aplicado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización dependiendo del grado de contaminación de los materiales y de los equipos, de acuerdo con las normas de seguridad e higiene.

-CE6.7. Se han eliminado los residuos aplicando la normativa medioambiental.

-CE6.8. Se han reconocido los resultados de las determinaciones analíticas

1.7.2. Contenidos básicos.

BC1. Preparación y mantenimiento de materiales de laboratorio.

*Materiales habituales en el laboratorio.

*Servicios auxiliares del laboratorio.

*Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización del material.

*Materiales de prevención de riesgos en el laboratorio

BC2. Preparación de disoluciones.

*Métodos de medida y unidades.

*Cálculos previos en la preparación de disoluciones.

*Operaciones de preparación de disoluciones.

BC3. Separación de sustancias.

*Manipulación de sustancias.

*Separaciones mecánicas.

*Separaciones difusionales.

*Procedimientos normalizados de operación.

BC4. Identificación y caracterización de sustancias.

*Ensayos físicos y análisis químicos.

*Operaciones de preparación para la identificación de sustancias.

*Preparación de disoluciones y reactivos.

*Medición de parámetros.

BC5. Toma de muestras.

*Métodos manual y automático de toma de muestras.

*Equipo y material de muestreo.

*Procedimientos de envase, transporte, marcado y acondicionamiento de muestras.

*Registro de las muestras.

*Preparación y conservación de las muestras.

BC6. Realización de controles analíticos sencillos.

*Laboratorio clínico: material y equipo; seguridad, higiene y prevención de riesgos.

*Muestras biológicas: tipos, obtención, etiquetado y conservación.

*Principios de métodos analíticos básicos.

*Expresión y registro de resultados.

*Protección de datos personales.

*Eliminación de residuos según la normativa medioambiental.

1.7.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realización de análisis básicos en laboratorio.

Los análisis básicos en laboratorio incluyen aspectos como:

-Preparar material y equipos para la realización de controles analíticos.

-Asistir en la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

-Aplicar normas de calidad, seguridad e higiene en el laboratorio.

-Asistir en la realización de análisis clínicos elementales bajo supervisión.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en pequeños laboratorios y farmacias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), k), l) y m) del ciclo formativo, y las competencias e), h), i), o), p) y q).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Puesta a punto de los equipos y de los materiales utilizados en el laboratorio de análisis.

-Control de calidad de las materias primas y del material utilizado en la realización de operaciones básicas de laboratorio.

-Realización de operaciones básicas para la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

1.8. Módulo profesional: formulación magistral.

*Código: MP0104.

*Duración: 187 horas.

1.8.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Pon a punto equipos de elaboración de productos farmacéuticos y afines, y reconoce los dispositivos y su funcionamiento.

-CE1.1. Se han aplicado las técnicas generales de limpieza, asepsia y descontaminación en el local, en el material y en los equipos utilizados.

-CE1.2. Se han mantenido los útiles en buen estado de funcionamiento y los equipos calibrados (balanzas, baños, estufas, etc.).

-CE1.3. Se han aplicado las técnicas de esterilidad al material y a los equipos que la precisen.

-CE1.4. Se ha evaluado la adecuación de los medios materiales disponibles al tipo de preparación que se vaya a realizar.

-CE1.5. Se han seleccionado los útiles adecuados según el tipo de elaboración.

-CE1.6. Se ha dispuesto ordenadamente el utillaje en la zona de trabajo.

-CE1.7. Se han verificado las existencias de materias primas y la localización de los envases.

-CE1.8. Se han realizado controles de temperatura y humedad del local de almacenamiento de productos y de preparación, así como de la nevera.

-CE1.9. Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos según la legislación.

-CE1.10. Se ha responsabilizado del trabajo desarrollado y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

*RA2. Verifica la calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración mediante el análisis de la legislación, de su etiquetado y de sus condiciones de almacenamiento y conservación.

-CE2.1. Se ha comprobado el albarán de compra y la integridad de los envases de las materias primas.

-CE2.2. Se ha confirmado la existencia de la documentación que deba acompañar a las materias primas según la legislación.

-CE2.3. Se ha comprobado el etiquetado de los envases que contienen la materia prima.

-CE2.4. Se han comprobado los requisitos que deban satisfacer las materias primas según la legislación.

-CE2.5. Se han revisado todos los textos de las materias primas antes de su aceptación.

-CE2.6. Se ha interpretado la documentación sobre la calidad y las condiciones de manipulado de las materias primas.

-CE2.7. Se ha cumplimentado la documentación general y la relativa a las materias primas.

-CE2.8. Se han respetado los procedimientos y las normas internas de la empresa.

-CE2.9. Se han almacenado las materias primas de modo que se asegure su buena conservación.

-CE2.10. Se ha verificado la existencia de las materias primas, y se ha comprobado su caducidad y el buen estado de conservación.

-CE2.11. Se ha realizado la correcta rotación de las materias primas.

-CE2.12. Se han efectuado, de ser necesario, ensayos sencillos para el reconocimiento y el control de calidad de las materias primas, aplicando normas de seguridad e higiene, de acuerdo con la legislación.

*RA3. Controla el material de acondicionado primario con arreglo a las especificaciones legales.

-CE3.1. Se ha comprobado el albarán de compra y la integridad material de acondicionado.

-CE3.2. Se han comprobado los requisitos legales que deba cumplir el material de acondicionado.

-CE3.3. Se ha cumplimentado la documentación relativa al material de acondicionado primario.

-CE3.4. Se ha almacenado el material de acondicionado de modo que se asegure su buena conservación.

-CE3.5. Se han verificado las existencias del material de acondicionado, se ha efectuado su rotación y se ha controlado su caducidad.

-CE3.6. Se han revisado todos los textos de los materiales antes de su aceptación.

-CE3.7. Se han respetado los procedimientos y las normas internas de la empresa.

-CE3.8. Se han efectuado ensayos sencillos para el reconocimiento y el control de calidad del material de acondicionado.

*RA4. Elabora bajo la supervisión del facultativo productos farmacéuticos y afines aplicando las operaciones farmacéuticas básicas, y reconoce los fundamentos de éstas.

-CE4.1. Se han explicado los fundamentos generales y tecnológicos de las operaciones farmacéuticas fundamentales.

-CE4.2. Se han interpretado los procedimientos de elaboración y control de fórmulas magistrales y preparaciones oficinales, favoreciendo el empleo de otros idiomas comunitarios en el manejo de protocolos.

-CE4.3. Se han elaborado fórmulas magistrales y preparaciones oficinales con una correcta manipulación del utillaje, bajo supervisión de personal facultativo.

-CE4.4. Se han aplicado técnicas básicas de análisis y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

-CE4.5. Se han etiquetado los recipientes de modo que sea posible la identificación de los productos y de la fase de elaboración.

-CE4.6. Se han identificado los productos galénicos obtenidos en cada operación realizada.

-CE4.7. Se han aplicado normas de seguridad e higiene en la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

-CE4.8. Se han anotado todas las operaciones realizadas durante la elaboración y el control de fórmulas magistrales y preparados oficinales, y se ha realizado su registro con el programa informático de gestión.

-CE4.9. Se han almacenado los productos obtenidos de manera que se asegure su conservación.

-CE4.10. Se ha cumplimentado y se ha archivado adecuadamente la documentación relativa a la elaboración de preparados farmacéuticos y afines, con arreglo a la normativa.

-CE4.11. Se han eliminado selectivamente los productos de desecho derivados del proceso de elaboración de productos farmacéuticos y afines.

*RA5. Envasa productos farmacéuticos y afines en condiciones higiénicas, y justifica el material de acondicionado seleccionado.

-CE5.1. Se han relacionado las formas farmacéuticas con las vías de administración.

-CE5.2. Se han reconocido los tipos de material de acondicionado para fórmulas magistrales y preparados oficinales.

-CE5.3. Se ha seleccionado el material de acondicionado en función de las características de la forma farmacéutica.

-CE5.4. Se ha dosificado y se ha envasado el producto siguiendo procedimientos de elaboración y control.

-CE5.5. Se ha efectuado el etiquetado de los envases y se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación.

1.8.2. Contenidos básicos.

BC1. Puesta a punto de equipos de elaboración de productos farmacéuticos y afines.

*Normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre la elaboración y el control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

*Documentación general.

*Documentación interna de la empresa.

*Normas de seguridad e higiene del área de trabajo.

*Utillaje en el local de preparación.

*Verificación y mantenimiento del utillaje.

BC2. Control de materias primas.

*Abreviaturas utilizadas en formulación magistral.

*Materias primas: legislación.

*Documentación interna de la empresa relativa a materias primas.

*Ensayos para el reconocimiento y el control de calidad de materias primas.

*Normas de seguridad e higiene del área de almacenamiento de las materias primas.

*Verificación de las condiciones que aseguren la correcta conservación de las materias primas en el área de almacenamiento.

BC3. Control de material de acondicionado.

*Legislación sobre material de acondicionado.

*Documentación interna de la empresa relativa al material de acondicionado.

*Tipos de material de acondicionado.

*Normas de seguridad e higiene del área de almacenamiento del material de acondicionado.

*Conservación adecuada del material de acondicionado en el área de almacenamiento.

*Ensayos para el control de calidad del material de acondicionado.

BC4. Elaboración de productos farmacéuticos y afines.

*Pesada con balanzas electrónicas de precisión.

*División de sólidos.

*Tamizado.

*Homogeneización de componentes.

*Extracción mediante disolventes.

*Destilación.

*Desecación.

*Evaporación.

*Liofilización.

*Filtrado.

*Granulación.

*Esterilización.

*Sistemas dispersos homogéneos.

*Sistemas dispersos heterogéneos.

BC5. Envase de productos farmacéuticos y afines.

*Utillaje para elaboración de fórmulas magistrales y preparaciones oficinales.

*Ensayos y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

*Documentación relativa a las fórmulas magistrales y preparados oficinales.

*Etiquetado.

1.8.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de asistencia al personal facultativo en la formulación y en la elaboración de productos farmacéuticos y afines.

La formulación y elaboración incluye aspectos como la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

-Oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos hospitalarios.

-Pequeños laboratorios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), m) y t) del ciclo formativo, y las competencias e), i), o), p) y q).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Puesta a punto y mantenimiento de los equipos y de los materiales utilizados en formulación magistral.

-Control de calidad de las materias primas y del material de acondicionado utilizado en la elaboración de productos.

-Realización de operaciones farmacéuticas básicas para la elaboración de productos.

-Envase de productos.

-Interpretación, formalización y archivo de toda la documentación relativa a la recepción, el almacenamiento, el control, la elaboración y el acondicionado de materias primas, material de acondicionado, productos intermedios y productos acabados farmacéuticos y parafarmacéuticos, con arreglo a la normativa.

-Correcta eliminación del material de desecho relacionado en cualquier proceso.

1.9. Módulo profesional: promoción de la salud.

*Código: MP0105.

*Duración: 157 horas.

1.9.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Promueve hábitos de vida saludable, teniendo en cuenta la relación entre los programas de promoción de la salud y la población diana.

-CE1.1. Se ha diferenciado entre promoción, prevención, protección de la salud, educación para la salud y sus componentes.

-CE1.2. Se han identificado los niveles de planificación en salud: plan, programa, proyecto y programación.

-CE1.3. Se ha valorado la importancia del personal técnico como agente de educación sanitaria.

-CE1.4. Se han descrito las características propias de los estilos de vida saludables.

-CE1.5. Se han señalado con detalle los apartados de una programación de educación para la salud.

-CE1.6. Se ha valorado la importancia de la información y del compromiso personal y social para mejorar la salud.

-CE1.7. Se han determinado parámetros somatométricos básicos (peso, talla, índice de masa corporal, etc.).

-CE1.8. Se han relacionado parámetros somatométricos básicos con la salud y la enfermedad.

-CE1.9. Se han descrito técnicas de medición y manejo de los instrumentos y de los equipos utilizados.

-CE1.10. Se ha efectuado la limpieza y la conservación de los instrumentos y de los equipos de medición.

-CE1.11. Se ha detallado la participación en programas de mantenimiento con metadona y de prevención en enfermedades adquiridas mediante el intercambio de jeringuillas.

*RA2. Desarrolla los programas de educación para la salud y valora su incidencia en la población usuaria.

-CE2.1. Se han identificado los elementos de un programa de educación para la salud.

-CE2.2. Se han descrito los principales programas y proyectos de higiene de la alimentación.

-CE2.3. Se han caracterizado los programas y los proyectos de higiene sexual.

-CE2.4. Se han clasificado las principales drogas de abuso, en función de su peligro, su adicción, los efectos secundarios, etc.

-CE2.5. Se han identificado las pautas de actuación educativa en situaciones de drogodependencia.

-CE2.6. Se han valorado los programas de educación para la salud como un elemento de mejora del bienestar social.

-CE2.7. Se ha analizado la epidemiología de diversas enfermedades transmisibles.

*RA3. Interpreta controles analíticos sencillos aplicando protocolos normalizados de trabajo.

-CE3.1. Se han detallado las condiciones orgánicas idóneas de las personas usuarias para la toma de muestras.

-CE3.2. Se han relacionado los tipos de recipientes con los tipos de muestras y con las determinaciones a realizar.

-CE3.3. Se han aplicado medidas de higiene y de protección personal durante la manipulación de muestras y durante el proceso analítico, con arreglo a la legislación.

-CE3.4. Se han interpretado protocolos de realización de controles analíticos en idiomas comunitarios, y se ha valorado la importancia de una correcta manipulación de las tiras reactivas.

-CE3.5. Se han eliminado residuos y materiales de un solo uso conforme a los protocolos de eliminación de residuos y aplicando la legislación.

-CE3.6. Se han limpiado y se han desinfectado instrumentos y material según los protocolos.

-CE3.7. Se ha tenido en cuenta la importancia de dejar la zona de determinación en óptimas condiciones para su próxima utilización.

-CE3.8. Se ha reconocido la normalidad o no de los resultados de las determinaciones analíticas.

*RA4. Apoya psicológicamente a la persona usuaria, con identificación de sus condiciones psicológicas y de la pertenencia o no a un grupo de riesgo.

-CE4.1. Se han identificado los mecanismos de apoyo psicológico y se han tipificado según su aplicación.

-CE4.2. Se han diferenciado situaciones que requieran atención específica.

-CE4.3. Se han establecido y se han protocolizado mecanismos de apoyo psicológico para cada tipología.

-CE4.4. Se han analizado las circunstancias psicológicas generadoras de disfunción del comportamiento.

-CE4.5. Se han clasificado los principales tipos de disfunción del comportamiento y sus signos.

-CE4.6. Se ha valorado la importancia del apoyo psicológico por parte del personal técnico y otros estamentos sociosanitarios.

-CE4.7. Se ha dado prioridad a los comportamientos que deba desarrollar el personal técnico para lograr una perfecta relación con la persona usuaria y lograr este apoyo.

-CE4.8. Se han establecido los principales mecanismos psicológicos de defensa de la persona.

-CE4.9. Se han descrito los principales factores de un cuadro de estrés.

1.9.2. Contenidos básicos.

BC1. Promoción de la salud.

*Niveles de planificación: plan, programa y proyecto.

*Detección de factores de riesgo.

*Salud y enfermedad.

*Indicadores de salud.

*Instrumentos de somatometría.

*Parámetros somatométricos.

*Registro de datos.

BC2. Desarrollo de programas de educación para la salud.

*Técnicas y dificultades de comunicación en salud.

*Programación y componentes.

*Higiene de la alimentación.

*Higiene personal.

*Higiene sexual.

*Situaciones sanitarias relacionadas con la drogodependencia.

*Tratamiento de la drogodependencia en situaciones de urgencia.

BC3. Interpretación de controles analíticos sencillos.

*Formas de obtención de muestras.

*Material de conservación de muestras.

*Seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio. Normas básicas de higiene.

*Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización.

*Principios elementales de los métodos de análisis clínicos.

*Expresión y registro de resultados.

*Interferencias en los parámetros biológicos analizados.

BC4. Apoyo psicológico a la persona usuaria.

*Psicología de las personas con enfermedades crónicas.

*Psicología de las personas con enfermedades oncológicas.

*Psicología de las personas con enfermedades geriátricas.

*Psicología de las personas con SIDA.

*Psicología de las personas con enfermedades terminales.

*Psicología de las personas en edad infantil y de adolescentes con enfermedades crónicas.

*Psicología de las mujeres embarazadas.

*Mecanismos y técnicas de apoyo.

1.9.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que, bajo la supervisión de personal facultativo, se pueda desempeñar la función de prestación del servicio en la promoción de la salud.

La prestación de este servicio incluye aspectos como:

-Fomentar la promoción de la salud entre las personas usuarias.

-Aplicar la educación para la salud con diferentes objetivos.

-Obtener valores somatométricos mediante las operaciones técnicas correspondientes.

-Colaborar en la interpretación de controles analíticos básicos.

-Reconocer disfunciones del comportamiento y colaborar en el apoyo psicológico.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

-Oficinas de farmacia.

-Establecimientos de parafarmacia.

-Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l), m), n), o), r), s) y t) del ciclo formativo, y las competencias f), g), h), i), j), n) o), p) y q).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Realización de planes, programas y proyectos de promoción de la salud empleando las TIC.

-Confeción de programaciones de educación para la salud con el procesador de textos.

-Determinación del peso y de la talla.

-Colaboración en la interpretación de controles analíticos elementales.

-Registro informatizado de datos.

-Simulación de aplicación de técnicas de apoyo psicológico según las disfunciones.

1.10. Módulo profesional: formación y orientación laboral.

*Código: MP0106.

*Duración: 107 horas.

1.10.1. Unidad formativa 1: prevención de riesgos laborales.

*Código: MP0106_12.

*Duración: 45 horas.

1.10.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Reconoce los derechos y las obligaciones de las personas trabajadoras y empresarias relacionados con la seguridad y la salud laboral.

-CE1.1. Se han relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora.

-CE1.2. Se han distinguido los principios de la acción preventiva que garantizan el derecho a la seguridad y a la salud de las personas trabajadoras.

-CE1.3. Se ha apreciado la importancia de la información y de la formación como medio para la eliminación o la reducción de los riesgos laborales.

-CE1.4. Se han comprendido las actuaciones adecuadas ante situaciones de emergencia y riesgo laboral grave e inminente.

-CE1.5. Se han valorado las medidas de protección específicas de personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, así como las de protección de la maternidad y la lactancia, y de menores.

-CE1.6. Se han analizado los derechos a la vigilancia y protección de la salud en el sector de farmacia y parafarmacia.

-CE1.7. Se ha asumido la necesidad de cumplir las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales.

*RA2. Evalúa las situaciones de riesgo derivadas de su actividad profesional analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo más habituales del sector de farmacia y parafarmacia.

-CE2.1. Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional de técnico en farmacia y parafarmacia.

-CE2.2. Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de ellos.

-CE2.3. Se han clasificado y se han descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional de técnico en farmacia y parafarmacia.

-CE2.4. Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo de las personas con la titulación de técnico en farmacia y parafarmacia.

-CE2.5. Se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos en un entorno de trabajo, real o simulado, relacionado con el sector de actividad del título.

*RA3. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos e identifica las responsabilidades de todos los agentes implicados.

-CE3.1. Se ha valorado la importancia de los hábitos preventivos en todos los ámbitos y en todas las actividades de la empresa.

-CE3.2. Se han clasificado los modos de organización de la prevención en la empresa en función de los criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

-CE3.3. Se han determinado los modos de representación de las personas trabajadoras en la empresa en materia de prevención de riesgos.

-CE3.4. Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

-CE3.5. Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuencia de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

-CE3.6. Se ha establecido el ámbito de una prevención integrada en las actividades de la empresa, y se han determinado las responsabilidades y las funciones de cada uno.

-CE3.7. Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional de la titulación de técnico en farmacia y parafarmacia.

-CE3.8. Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación para una pequeña o mediana empresa del sector de actividad del título.

*RA4. Determina las medidas de prevención y protección en el entorno laboral de la titulación de técnico en farmacia y parafarmacia.

-CE4.1. Se han definido las técnicas y las medidas de prevención y de protección que se deben aplicar para evitar o disminuir los factores de riesgo, o para reducir sus consecuencias en el caso de materializarse.

-CE4.2. Se ha analizado el significado y el alcance de la señalización de seguridad de diversos tipos.

-CE4.3. Se han seleccionado los equipos de protección individual (EPI) adecuados a las situaciones de riesgo halladas.

-CE4.4. Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

-CE4.5. Se han identificado las técnicas de clasificación de personas heridas en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

-CE4.6. Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que se deben aplicar en el lugar del accidente ante daños de diversos tipos, así como la composición y el uso del botiquín de urgencias.

1.10.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Derechos y obligaciones en seguridad y salud laboral.

*Relación entre trabajo y salud. Influencia de las condiciones de trabajo sobre la salud.

*Conceptos básicos de seguridad y salud laboral.

*Análisis de los derechos y de las obligaciones de las personas trabajadoras y empresarias en prevención de riesgos laborales.

*Actuación responsable en el desarrollo del trabajo para evitar las situaciones de riesgo en su entorno laboral.

*Protección de personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.

BC2. Evaluación de riesgos profesionales.

*Análisis de factores de riesgo ligados a condiciones de seguridad, medioambientales, ergonómicas y psicosociales.

*Determinación de los daños a la salud de la persona trabajadora que se pueden derivar de las condiciones de trabajo y de los factores de riesgo detectados.

*Riesgos específicos en el sector de farmacia y parafarmacia en función de las probables consecuencias, del tiempo de exposición y de los factores de riesgo implicados.

*Evaluación de los riesgos hallados en situaciones potenciales de trabajo en el sector de farmacia y parafarmacia.

BC3. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

*Gestión de la prevención en la empresa: funciones y responsabilidades.

*Órganos de representación y participación de las personas trabajadoras en prevención de riesgos laborales.

*Organismos estatales y autonómicos relacionados con la prevención de riesgos.

*Planificación de la prevención en la empresa.

*Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

*Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

*Participación en la planificación y en la puesta en práctica de los planes de prevención.

BC4. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa.

*Medidas de prevención y protección individual y colectiva.

*Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

*Aplicación de las técnicas de primeros auxilios.

*Actuación responsable en situaciones de emergencias y primeros auxilios.

1.10.2. Unidad formativa 2: equipos de trabajo, derecho del trabajo y de la Seguridad Social, y búsqueda de empleo.

*Código: MP0106_22.

*Duración: 62 horas.

1.10.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Participa responsablemente en equipos de trabajo eficientes que contribuyan a la consecución de los objetivos de la organización.

-CE1.1. Se han identificado los equipos de trabajo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil de técnico en farmacia y parafarmacia, y se han valorado sus ventajas sobre el trabajo individual.

-CE1.2. Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a las de los equipos ineficaces.

-CE1.3. Se han adoptado responsablemente los papeles asignados para la eficiencia y la eficacia del equipo de trabajo.

-CE1.4. Se han empleado adecuadamente las técnicas de comunicación en el equipo de trabajo para recibir y transmitir instrucciones y coordinar las tareas.

-CE1.5. Se han determinado procedimientos para la resolución de los conflictos identificados en el seno del equipo de trabajo.

-CE1.6. Se han aceptado de forma responsable las decisiones adoptadas en el seno del equipo de trabajo.

-CE1.7. Se han analizado los objetivos alcanzados por el equipo de trabajo en relación con los objetivos establecidos, y con la participación responsable y activa de sus miembros.

*RA2. Identifica los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y los reconoce en diferentes situaciones de trabajo.

-CE2.1. Se han identificado el ámbito de aplicación, las fuentes y los principios de aplicación del derecho del trabajo.

-CE2.2. Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones laborales.

-CE2.3. Se han identificado los elementos esenciales de un contrato de trabajo.

-CE2.4. Se han analizado las principales modalidades de contratación y se han identificado las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

-CE2.5. Se han valorado los derechos y las obligaciones que se recogen en la normativa laboral.

-CE2.6. Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, las condiciones habituales en el sector profesional relacionado con el título de técnico en farmacia y parafarmacia.

-CE2.7. Se han valorado las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar, y para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

-CE2.8. Se ha analizado el recibo de salarios y se han identificado los principales elementos que lo integran.

-CE2.9. Se han identificado las causas y los efectos de la modificación, la suspensión y la extinción de la relación laboral.

-CE2.10. Se han identificado los órganos de representación de las personas trabajadoras en la empresa.

-CE2.11. Se han analizado los conflictos colectivos en la empresa y los procedimientos de solución.

-CE2.12. Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

*RA3. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las contingencias cubiertas, e identifica las clases de prestaciones.

-CE3.1. Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial del Estado social y para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

-CE3.2. Se ha delimitado el funcionamiento y la estructura del sistema de la Seguridad Social.

-CE3.3. Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de una persona trabajadora y las cuotas correspondientes a ella y a la empresa.

-CE3.4. Se han determinado las principales prestaciones contributivas de la Seguridad Social, sus requisitos y su duración, y se ha realizado el cálculo de su cuantía en algunos supuestos prácticos.

-CE3.5. Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos, y se ha realizado el cálculo de la duración y de la cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

*RA4. Planifica su itinerario profesional seleccionando alternativas de formación y oportunidades de empleo a lo largo de la vida.

-CE4.1. Se han valorado las propias aspiraciones, motivaciones, actitudes y capacidades que permitan la toma de decisiones profesionales.

-CE4.2. Se ha tomado conciencia de la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

-CE4.3. Se han valorado las oportunidades de formación y empleo en otros estados de la Unión Europea.

-CE4.4. Se ha valorado el principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo.

-CE4.5. Se han diseñado los itinerarios formativos profesionales relacionados con el perfil profesional de técnico en farmacia y parafarmacia.

-CE4.6. Se han determinado las competencias y las capacidades requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título, y se ha seleccionado la formación precisa para mejorarlas y permitir una adecuada inserción laboral.

-CE4.7. Se han identificado las principales fuentes de empleo y de inserción laboral para las personas con la titulación de técnico en farmacia y parafarmacia.

-CE4.8. Se han empleado adecuadamente las técnicas y los instrumentos de búsqueda de empleo.

-CE4.9. Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

1.10.2.2. Contenidos básicos.

BC1. Gestión del conflicto y equipos de trabajo.

*Diferenciación entre grupo y equipo de trabajo.

*Valoración de las ventajas y los inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

*Equipos en el sector de farmacia y parafarmacia según las funciones que desempeñen.

*Dinámicas de grupo.

*Equipos de trabajo eficaces y eficientes.

*Participación en el equipo de trabajo: desempeño de papeles, comunicación y responsabilidad.

*Conflicto: características, tipos, causas y etapas.

*Técnicas para la resolución o la superación del conflicto.

BC2. Contrato de trabajo.

*Derecho del trabajo.

*Organismos públicos (administrativos y judiciales) que intervienen en las relaciones laborales.

*Análisis de la relación laboral individual.

*Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

*Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional de la titulación de técnico en farmacia y parafarmacia.

*Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

*Análisis de las principales condiciones de trabajo: clasificación y promoción profesional, tiempo de trabajo, retribución, etc.

*Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

*Sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales.

*Representación de las personas trabajadoras en la empresa.

*Conflictos colectivos.

*Nuevos entornos de organización del trabajo.

BC3. Seguridad Social, empleo y desempleo.

*La Seguridad Social como pilar del Estado social.

*Estructura del sistema de Seguridad Social.

*Determinación de las principales obligaciones de las personas empresarias y de las trabajadoras en materia de Seguridad Social.

*Protección por desempleo.

*Prestaciones contributivas de la Seguridad Social.

BC4. Búsqueda activa de empleo.

*Conocimiento de los propios intereses y de las propias capacidades formativo-profesionales.

*Importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de las personas con la titulación de técnico en farmacia y parafarmacia.

*Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

*Itinerarios formativos relacionados con la titulación de técnico en farmacia y parafarmacia.

*Definición y análisis del sector profesional del título de técnico en farmacia y parafarmacia.

*Proceso de toma de decisiones.

*Proceso de búsqueda de empleo en el sector de actividad.

*Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

1.10.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno o la alumna se puedan insertar en el ámbito laboral y desarrollar su carrera profesional en el sector de farmacia y parafarmacia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales t), u), v) y w) del ciclo formativo y las competencias r), s), t), u) y v).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Manejo de las fuentes de información para la elaboración de itinerarios formativo-profesionalizadores, en especial en lo referente al sector de farmacia y parafarmacia.

-Puesta en práctica de técnicas activas de búsqueda de empleo:

-Realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre las propias aspiraciones, competencias y capacidades.

-Manejo de fuentes de información, incluidos los recursos de internet para la búsqueda de empleo.

-Preparación y realización de cartas de presentación y currículos (se potenciará el empleo de otros idiomas oficiales en la Unión Europea en el manejo de información y elaboración del *curriculum vitae* Europass).

-Familiarización con las pruebas de selección de personal, en particular la entrevista de trabajo.

-Identificación de ofertas de empleo público a las que se puede acceder en función de la titulación, y respuesta a su convocatoria.

-Formación de equipos en el aula para la realización de actividades mediante el empleo de técnicas de trabajo en equipo.

-Estudio de las condiciones de trabajo del sector de farmacia y parafarmacia a través del manejo de la normativa laboral, de los contratos más comúnmente utilizados y del convenio colectivo de aplicación en el sector.

-Superación de cualquier forma de discriminación en el acceso al empleo y en el desarrollo profesional.

-Análisis de la normativa de prevención de riesgos laborales que permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, así como la colaboración en la definición de un plan de prevención para la empresa y de las medidas necesarias para su implementación.

El correcto desarrollo de este módulo exige la disposición de medios informáticos con conexión a internet y que al menos dos sesiones de trabajo semanales sean consecutivas.

1.11. Módulo profesional: empresa e iniciativa emprendedora.

*Código: MP0107.

*Duración: 53 horas.

1.11.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Desarrolla su espíritu emprendedor identificando las capacidades asociadas a él y definiendo ideas emprendedoras caracterizadas por la innovación y la creatividad.

-CE1.1. Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

-CE1.2. Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como dinamizador del mercado laboral y fuente de bienestar social.

-CE1.3. Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación, la responsabilidad y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

-CE1.4. Se han analizado las características de las actividades emprendedoras en el sector de farmacia y parafarmacia.

-CE1.5. Se ha valorado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

-CE1.6. Se han valorado ideas emprendedoras caracterizadas por la innovación, por la creatividad y por su factibilidad.

-CE1.7. Se ha decidido a partir de las ideas emprendedoras una determinada idea de negocio del ámbito de farmacia y parafarmacia, que servirá de punto de partida para la elaboración del proyecto empresarial.

-CE1.8. Se ha analizado la estructura de un proyecto empresarial y se ha valorado su importancia como paso previo a la creación de una pequeña empresa.

*RA2. Decide la oportunidad de creación de una pequeña empresa para el desarrollo de la idea emprendedora, previo análisis de la relación entre la empresa y el entorno, del proceso productivo, de la organización de los recursos humanos y de los valores culturales y éticos.

-CE2.1. Se ha valorado la importancia de las pequeñas y medianas empresas en el tejido empresarial gallego.

-CE2.2. Se ha analizado el impacto medioambiental de la actividad empresarial y la necesidad de introducir criterios de sostenibilidad en los principios de actuación de las empresas.

-CE2.3. Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa y, en especial, en los aspectos tecnológico, económico, social, medioambiental, demográfico y cultural.

-CE2.4. Se ha apreciado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con la clientela, con proveedores, con las administraciones públicas, con las entidades financieras y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

-CE2.5. Se han determinado los elementos del entorno general y específico de una pequeña o mediana empresa de farmacia y parafarmacia en función de su posible ubicación.

-CE2.6. Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

-CE2.7. Se ha valorado la importancia del balance social de una empresa relacionada con la farmacia y la parafarmacia, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

-CE2.8. Se han identificado, en empresas de farmacia y parafarmacia, prácticas que incorporen valores éticos y sociales.

-CE2.9. Se han definido los objetivos empresariales incorporando valores éticos y sociales.

-CE2.10. Se han analizado los conceptos de cultura empresarial, y de comunicación e imagen corporativas, así como su relación con los objetivos empresariales.

-CE2.11. Se han descrito las actividades y los procesos básicos que se realizan en una empresa de farmacia y parafarmacia, y se han delimitado las relaciones de coordinación y dependencia dentro del sistema empresarial.

-CE2.12. Se ha elaborado un plan de empresa que incluya la idea de negocio, la ubicación, la organización del proceso productivo y de los recursos necesarios, la responsabilidad social y el plan de márketing.

*RA3. Selecciona la forma jurídica teniendo en cuenta las implicaciones legales asociadas y el proceso para su constitución y puesta en marcha.

-CE3.1. Se ha analizado el concepto de persona empresarial, así como los requisitos para desarrollar la actividad empresarial.

-CE3.2. Se han analizado las formas jurídicas de la empresa y se han determinado las ventajas y las desventajas de cada una en relación con su idea de negocio.

-CE3.3. Se ha valorado la importancia de las empresas de economía social en el sector de farmacia y parafarmacia.

-CE3.4. Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de las personas propietarias de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

-CE3.5. Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para cada forma jurídica de empresa.

-CE3.6. Se han identificado los trámites exigidos por la legislación para la constitución de una pequeña o mediana empresa en función de su forma jurídica.

-CE3.7. Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas a la hora de poner en marcha una pequeña o mediana empresa.

-CE3.8. Se han analizado las ayudas y subvenciones para la creación y puesta en marcha de empresas de farmacia y parafarmacia teniendo en cuenta su ubicación.

-CE3.9. Se ha incluido en el plan de empresa información relativa a la elección de la forma jurídica, los trámites administrativos, las ayudas y las subvenciones.

*RA4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pequeña o mediana empresa, identifica las principales obligaciones contables y fiscales, y cumplimenta la documentación.

-CE4.1. Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos, gastos y cuentas anuales.

-CE4.2. Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente al equilibrio de la estructura financiera y a la solvencia, a la liquidez y a la rentabilidad de la empresa.

-CE4.3. Se han definido las obligaciones fiscales (declaración censal, IAE, liquidaciones trimestrales, resúmenes anuales, etc.) de una pequeña y de una mediana empresa relacionadas con la farmacia y la parafarmacia, y se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal (liquidaciones trimestrales y liquidaciones anuales).

-CE4.4. Se ha cumplimentado con corrección, mediante procesos informáticos, la documentación básica de carácter comercial y contable (notas de pedido, albaranes, facturas, recibos, cheques, pagarés y letras de cambio) para una pequeña y una mediana empresa de farmacia y parafarmacia, y se han descrito los circuitos que recorre esa documentación en la empresa.

-CE4.5. Se ha elaborado el plan financiero y se ha analizado la viabilidad económica y financiera del proyecto empresarial.

1.11.2. Contenidos básicos.

BC1. Iniciativa emprendedora.

*Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de farmacia y parafarmacia (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

*Cultura emprendedora en la Unión Europea, en España y en Galicia.

*Factores clave de las personas emprendedoras: iniciativa, creatividad, formación, responsabilidad y colaboración.

*Actuación de las personas emprendedoras en el sector de la farmacia y parafarmacia.

*El riesgo como factor inherente a la actividad emprendedora.

*Valoración del trabajo por cuenta propia como fuente de realización personal y social.

*Ideas emprendedoras: fuentes de ideas, maduración y evaluación de éstas.

*Proyecto empresarial: importancia y utilidad, estructura y aplicación en el ámbito de la farmacia y parafarmacia.

BC2. La empresa y su entorno.

*La empresa como sistema: concepto, funciones y clasificaciones.

*Análisis del entorno general de una pequeña o mediana empresa de farmacia y parafarmacia: aspectos tecnológico, económico, social, medioambiental, demográfico y cultural.

*Análisis del entorno específico de una pequeña o mediana empresa de farmacia y parafarmacia: clientes, proveedores, administraciones públicas, entidades financieras y competencia.

*Ubicación de la empresa.

*La persona empresaria. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

*Responsabilidad social de la empresa y compromiso con el desarrollo sostenible.

*Cultura empresarial, y comunicación e imagen corporativas.

*Actividades y procesos básicos en la empresa. Organización de los recursos disponibles. Externalización de actividades de la empresa.

*Descripción de los elementos y estrategias del plan de producción y del plan de márketing.

BC3. Creación y puesta en marcha de una empresa.

*Formas jurídicas de las empresas.

*Responsabilidad legal de la persona empresaria.

*La fiscalidad de la empresa como variable para la elección de la forma jurídica.

*Proceso administrativo de constitución y puesta en marcha de una empresa.

*Vías de asesoramiento para la elaboración de un proyecto empresarial y para la puesta en marcha de la empresa.

*Ayudas y subvenciones para la creación de una empresa de farmacia y parafarmacia.

*Plan de empresa: elección de la forma jurídica, trámites administrativos, y gestión de ayudas y subvenciones.

BC4. Función administrativa.

*Análisis de las necesidades de inversión y de las fuentes de financiación de una pequeña y de una mediana empresa en el sector de farmacia y parafarmacia.

*Concepto y nociones básicas de contabilidad: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos, gastos y cuentas anuales.

*Análisis de la información contable: equilibrio de la estructura financiera y ratios financieras de solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

*Plan financiero: estudio de la viabilidad económica y financiera.

*Obligaciones fiscales de una pequeña y de una mediana empresa.

*Ciclo de gestión administrativa en una empresa de farmacia y parafarmacia: documentos administrativos y documentos de pago.

*Cuidado en la elaboración de la documentación administrativo-financiera.

1.11.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto de cara al autoempleo como de cara a la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales l) y m) del ciclo formativo y las competencias i), m) y n).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

-Manejo de las fuentes de información sobre el sector de las empresas de farmacia y parafarmacia, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

-Realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de las personas emprendedoras y ajustar su necesidad al sector de farmacia y parafarmacia.

-Utilización de programas de gestión administrativa y financiera para pequeñas y medianas empresas del sector.

-La realización de un proyecto empresarial relacionado con la actividad de farmacia y parafarmacia compuesto por un plan de empresa y un plan financiero y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio.

El plan de empresa incluirá los siguientes aspectos: maduración de la idea de negocio, ubicación, organización de la producción y de los recursos, justifica-

ción de su responsabilidad social, plan de márketing, elección de la forma jurídica, trámites administrativos, y ayudas y subvenciones.

El plan financiero incluirá el plan de tesorería, la cuenta de resultados previsional y el balance previsional, así como el análisis de su viabilidad económica y financiera.

Es aconsejable que el proyecto empresarial se vaya realizando conforme se desarrollen los contenidos relacionados en los resultados de aprendizaje.

El correcto desarrollo de este módulo exige la disposición de medios informáticos con conexión a internet y que al menos dos sesiones de trabajo sean consecutivas.

1.12. Módulo profesional: formación en centros de trabajo.

*Código: MP0108.

*Duración: 410 horas.

1.12.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

*RA1. Identifica la estructura y organización de la empresa en relación con la producción y con la comercialización de los productos que dispensa.

-CE1.1. Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área.

-CE1.2. Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, personas usuarias, sistemas de producción, almacenamiento, etc.

-CE1.3. Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.

-CE1.4. Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.

-CE1.5. Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.

-CE1.6. Se han relacionado características del mercado, tipo de usuarios y proveedores, y su influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.

-CE1.7. Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.

-CE1.8. Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

*RA2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional con arreglo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

-CE2.1. Se han reconocido y se han justificado:

-Disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.

-Actitudes personales (puntualidad, empatía, etc.) y profesionales (orden, limpieza y seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad, etc.).

-Requisitos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.

-Requisitos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

-Actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

-Actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

-Necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

-CE2.2. Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que haya que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de prevención de riesgos laborales.

-CE2.3. Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

-CE2.4. Se ha mantenido una actitud clara de respeto por el medio ambiente en las actividades desarrolladas y se han aplicado las normas internas y externas vinculadas.

-CE2.5. Se han mantenido organizados, limpios y libres de obstáculos el puesto de trabajo y el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

-CE2.6. Se han interpretado y se han cumplido las instrucciones recibidas, y se ha responsabilizado del trabajo asignado.

-CE2.7. Se han establecido una comunicación y una relación eficaces con la persona responsable en cada situación y con los miembros de su equipo, y se ha mantenido un trato fluido y correcto.

-CE2.8. Se ha coordinado con el resto del equipo y se ha informado de cualquier cambio, necesidad destacable o imprevisto.

-CE2.9. Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

-CE2.10. Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y de los procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

*RA3. Efectúa ventas aplicando técnicas de comunicación y márketing, y reconoce estas técnicas.

-CE3.1. Se han organizado los productos en el punto de venta según el procedimiento establecido por la empresa.

-CE3.2. Se han utilizado tipos de lenguaje, técnicas y estrategias para una buena comunicación con la persona usuaria.

-CE3.3. Se ha identificado la tipología de la persona usuaria, sus motivaciones y sus necesidades de compra.

-CE3.4. Se ha establecido con la persona usuaria una relación de cortesía, amabilidad, respeto, discreción y cordialidad.

-CE3.5. Se han aplicado técnicas para la resolución de conflictos y quejas de la población usuaria.

-CE3.6. Se han atendido las reclamaciones de las personas usuarias según el procedimiento establecido.

*RA4. Gestiona el control del almacén y efectúa operaciones administrativas.

-CE4.1. Se ha colaborado en la detección de necesidades de adquisición y reposición de productos.

-CE4.2. Se ha controlado el nivel de existencias de productos y materiales.

-CE4.3. Se ha realizado el pedido de productos y materiales bajo la supervisión del farmacéutico o de la farmacéutica responsables.

-CE4.4. Se han almacenado los productos cumpliendo los requisitos de conservación y siguiendo los criterios organizativos recibidos por el farmacéutico o la farmacéutica responsables.

-CE4.5. Se han retirado los productos caducados.

-CE4.6. Se ha colaborado en la realización del inventario.

-CE4.7. Se ha registrado y se ha archivado la documentación.

*RA5. Realiza operaciones administrativas aplicando el proceso de gestión de la documentación farmacéutica, así como de cobro y facturación de recetas.

-CE5.1. Se han manejado documentos de diversos tipos en soporte informático e impreso.

-CE5.2. Se ha cumplimentado la documentación utilizada en el establecimiento o servicio farmacéutico.

-CE5.3. Se ha comprobado que a todas las recetas se les acompañe el cupón de identificación correspondiente del medicamento dispensado.

-CE5.4. Se han identificado requisitos y características que impliquen nulidad de las recetas.

-CE5.5. Se han agrupado recetas según la normativa.

-CE5.6. Se ha informado adecuadamente del precio del producto.

*RA6. Dispensa productos farmacéuticos y parafarmacéuticos con arreglo a los protocolos de actuación.

-CE6.1. Se ha seleccionado el producto previa solicitud de prescripción facultativa, en caso necesario, según la legislación.

-CE6.2. Se ha comprobado la correspondencia entre los datos de la prescripción y los del producto.

-CE6.3. Se ha consultado al farmacéutico o a la farmacéutica responsable en caso de dificultad de interpretación de la prescripción.

-CE6.4. Se ha informado a la persona usuaria sobre la conservación, la caducidad, el modo de preparación y de administración, y las precauciones de uso del producto dispensado, siguiendo las instrucciones del prospecto y las indicaciones del farmacéutico o de la farmacéutica responsables.

-CE6.5. Se ha transmitido información clara a la persona usuaria utilizando la terminología adecuada.

-CE6.6. Se han seleccionado los medicamentos para su distribución desde el servicio de farmacia del hospital.

-CE6.7. Se han revisado los botiquines de primeros auxilios de las unidades de enfermería bajo la supervisión del farmacéutico o de la farmacéutica responsables.

*RA7. Fomenta hábitos saludables mediante la selección de métodos y medios materiales de educación e información a la población usuaria.

-CE7.1. Se han explicado a las personas usuarias las normas básicas sobre prevención de enfermedades infecciosas.

-CE7.2. Se ha informado sobre los efectos perjudiciales que tiene para la salud el consumo de tabaco, alcohol y drogas.

-CE7.3. Se han descrito pautas básicas sobre los cuidados y el control en las enfermedades crónicas más comunes.

-CE7.4. Se han establecido pautas elementales de alimentación adecuadas para las necesidades de las personas usuarias.

-CE7.5. Se ha informado sobre los riesgos de la automedicación.

-CE7.6. Se ha adaptado a las características de las personas receptoras el nivel de información y el material de las actividades de educación sanitaria programadas.

*RA8. Efectúa operaciones básicas de laboratorio con una correcta manipulación de los equipos.

-CE8.1. Se han identificado las materias primas.

-CE8.2. Se han preparado los materiales y los equipos necesarios.

-CE8.3. Se han aplicado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de los materiales y de los instrumentos utilizados.

-CE8.4. Se han elaborado preparaciones según el procedimiento aprobado por el farmacéutico o la farmacéutica titulares, y la ficha técnica de elaboración.

-CE8.5. Se han aplicado los procedimientos de eliminación de residuos.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto los que se alcanzaron en el centro educativo como los de difícil consecución en el mismo.

2. ANEXO II

A) Espacios mínimos.

Espacio formativo	Superficie en m ² (30 alumnos/as)	Superficie en m ² (20 alumnos/as)	Grado de utilización
Aula polivalente	60	40	50%
Aula taller de farmacia	90	60	30%
Laboratorio de química	90	60	20%

*La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria podrá autorizar unidades para menos de treinta puestos escolares, por lo que será posible reducir los espacios formativos proporcionalmente al número de alumnos y alumnas, tomando como referencia para la determinación de las superficies necesarias las cifras indicadas en las columnas segunda y tercera de la tabla.

*El grado de utilización expresa en tanto por ciento la ocupación en horas del espacio prevista para la impartición de las enseñanzas en el centro educativo por un grupo de alumnado respecto de la duración total de las mismas.

*En el margen permitido por el grado de utilización, los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos y alumnas que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

*En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

B) Equipamientos mínimos.

Equipamiento.

-Equipos informáticos y audiovisuales. Software general y de gestión de oficina de farmacia.

-Esquema anatómico del cuerpo y de la piel.

-Estructura autoportante con distintos tipos de cajoneras deslizantes para almacén de fármacos y productos de parafarmacia.

-Mostrador con espacio para TPV.

-TPV con cajonera, lector óptico y lector digital de tarjetas.

-Expositores para productos farmacéuticos, con iluminación.

-Caja registradora.

-Estanterías.

-Báscula de personas adultas y en edad infantil.

-Tallímetro de personas adultas y en edad infantil.

-Tensímetro aeroide y digital.

-Fonendoscopios.

-Termómetros.

-Termómetros de 0° C a 100° C, portátil con sonda, y de máximos y mínimos.

- Maniquí de RCP.
- Bolsa Ambu.
- Caja de primeros auxilios.
- Microscopios ópticos.
- Lupa binocular.
- Autoclave.
- Horno Pasteur.
- Neveras con congelador.
- Destilador de agua.
- Desionizador de agua.
- Estufas de material de vidrio.
- Balanzas.
- Placas calefactoras.
- Cámara de flujo laminar.
- Campana extractora.
- pHmetros portátiles.
- Equipo de medición de pH con electrodo.
- Centrífugas macro.
- Estufa de cultivo.
- Espectrofotómetro.
- Reflectrómetro.
- Fuente de alimentación electroforesis.
- Centrífuga hematocrito.
- Rotavapor.
- Agitadores magnéticos.
- Agitador de tubos.

- Baños agua termostatzados.
- Percolador.
- Mezcladora (sistema de mezcla o emulsionador).
- Equipo de cierre de ampollas.
- Equipo capsular vías.
- Emblistadoras.
- Equipo para lavar material.
- Bomba de vacío.
- Equipos de filtrado.
- Dispensadores de volumen fijo.
- Lavajos.
- Ducha de seguridad.
- Manta ignífuga.
- Picnómetros.
- Micropipetas volumen fijo y regulable.
- Morteros con pistilo.
- Juego de tamices.
- Desecadores.
- Encapsuladoras (bases).
- Juegos de placas para encapsular de varios tamaños.
- Cargador de cápsulas de varios tamaños.
- Moldes para óvulos y supositorios.
- Cubeta de electroforesis.
- Material de envasado y de acondicionado.
- Densímetros.
- Equipo lavador de pipetas por ultrasonidos.

3. ANEXO III

A) Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de farmacia y parafarmacia.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
-MP0020. Primeros auxilios	Procedimientos sanitarios y asistenciales	Profesorado técnico de formación profesional
-MP0061. Anatomofisiología y patología básicas	Procesos sanitario	Catedrático/a de enseñanza secundaria Profesorado de enseñanza secundaria
-MP0099. Disposición y venta de productos	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico Laboratorio	Profesorado técnico de formación profesional
-MP0100. Oficina de farmacia	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Catedrático/a de enseñanza secundaria Profesorado de enseñanza secundaria
-MP0101. Dispensación de productos farmacéuticos	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	Profesorado técnico de formación profesional
-MP0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	Profesorado técnico de formación profesional
-MP0103. Operaciones básicas de laboratorio	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico Laboratorio	Profesorado técnico de formación profesional
-MP0104. Formulación magistral	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico Laboratorio	Profesorado técnico de formación profesional
-MP0105 Promoción de la salud	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos Procesos sanitarios	Catedrático/a de enseñanza secundaria Profesorado de enseñanza secundaria
-MP0106. Formación y orientación laboral	Formación y orientación laboral	Catedrático/a de enseñanza secundaria Profesorado de enseñanza secundaria
-MP0107. Empresa e iniciativa emprendedora	Formación y orientación laboral	Catedrático/a de enseñanza secundaria Profesorado de enseñanza secundaria

B) Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
-Profesorado de enseñanza secundaria	Formación y orientación laboral	-Diplomado/a en Ciencias Empresariales -Diplomado/a en Relaciones Laborales -Diplomado/a en Trabajo Social -Diplomado/a en Educación Social -Diplomado/a en Gestión y Administración Pública
	Procesos sanitarios	-Diplomado en Enfermería

C) Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas de la educativa, y orientaciones para la Administración educativa.

Módulos profesionales	Titulaciones
-MP0020. Primeros auxilios -MP0061. Anatomofisiología y patología básicas -MP0099. Disposición y venta de productos -MP0100. Oficina de farmacia -MP0105. Promoción de la salud -MP0106. Formación y orientación laboral -MP0107. Empresa e iniciativa emprendedora -MP0101. Dispensación de productos farmacéuticos -MP0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos -MP0103. Operaciones básicas de laboratorio -MP0104. Formulación magistral	-Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes -Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto técnico/a, o el título de grado correspondiente, u otros equivalentes

4. ANEXO IV

Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de técnico en farmacia al amparo de la Ley orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de técnico en farmacia y parafarmacia al amparo de la Ley orgánica 2/2006.

Módulos profesionales del ciclo formativo (LOGSE): farmacia	Módulos profesionales del ciclo formativo (LOE): farmacia y parafarmacia
-Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia	-MP0100. Oficina de farmacia
-Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos	-MP0101. Dispensación de productos farmacéuticos -MP0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos
-Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia	-MP0104. Formulación magistral
-Realización de análisis clínicos elementales bajo la supervisión de personal facultativo -Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas	-MP0105. Promoción de la salud

5. ANEXO V

A) Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
-UC0363_2: Controlar los productos y los materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia	-MP0100. Oficina de farmacia
-UC0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a las personas usuarias sobre su utilización y determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión de personal facultativo	-MP0101. Dispensación de productos farmacéuticos
-UC0365_2: Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a las personas usuarias sobre su utilización, bajo la supervisión de personal facultativo	-MP0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos
-UC0366_2: Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparaciones oficinales, dietéticas y cosméticas, bajo la supervisión de personal facultativo	-MP0104. Formulación magistral
-UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión de personal facultativo -UC0368_2: Colaborar en la promoción y en la protección de la salud, en la prevención de enfermedades y en la educación sanitaria, bajo la supervisión de personal facultativo	-MP0105. Promoción de la salud

B) Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
-MP0100. Oficina de farmacia	-UC0363_2: Controlar los productos y los materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia
-MP0101. Dispensación de productos farmacéuticos	-UC0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a las personas usuarias sobre su utilización y determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión de personal facultativo
-MP0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos	-UC0365_2: Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a las personas usuarias sobre su utilización, bajo la supervisión de personal facultativo
-MP0104. Formulación magistral	-UC0366_2: Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparaciones oficinales, dietéticas y cosméticas, bajo la supervisión de personal facultativo
-MP0105. Promoción de la salud	-UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión de personal facultativo -UC0368_2: Colaborar en la promoción y en la protección de la salud, en la prevención de enfermedades y en la educación sanitaria, bajo la supervisión de personal facultativo

6. ANEXO VI

Organización de los módulos profesionales del ciclo formativo para el régimen ordinario.

Curso	Módulo	Duración	Especialidad del profesorado
1º	-MP0061. Anatomofisiología y patología básicas	107	Procesos sanitarios
1º	-MP0099. Disposición y venta de productos	107	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. Laboratorio
1º	-MP0101. Dispensación de productos farmacéuticos	213	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico
1º	-MP0103. Operaciones básicas de laboratorio	239	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico Laboratorio
1º	-MP0104. Formulación magistral	187	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico Laboratorio
1º	-MP106. Formación y orientación laboral	107	Formación y orientación laboral
Total 1º (FCE)		960	
2º	-MP0020. Primeros auxilios	53	Procedimientos sanitarios y asistenciales
2º	-MP0100. Oficina de farmacia	157	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos
2º	-MP0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos	210	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico
2º	-MP0105. Promoción de la salud	157	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Pcesos sanitaerios
2º	-MP107. Empresa e iniciativa emprendedora	53	Formación y orientación laboral
Total 2º (FCE)		630	
2º	-MP108. Formación en centros de trabajo	410	

7. ANEXO VII

Organización de los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración.

Módulo profesional	Unidades formativas	Duración
-MP0106. Formación y orientación laboral	-MP0106_12. Prevención de riesgos laborales	45
	-MP0106_22. Equipos de trabajo, derecho del trabajo y de la seguridad social, y búsqueda de empleo	62

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Orden de 23 de marzo de 2010 por la que se regulan los precios privados de los servicios de gestión, control y certificación de la calidad alimentaria del Instituto Gallego de la Calidad Alimentaria.

La Ley 2/2005, de 18 de febrero, de promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega, y el Decreto 259/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Gallego de la Calidad Alimentaria, establecen que el Ingacal será el instrumento básico de actuación de la Xunta de Galicia en materia de promoción y protección de la calidad de los productos acogidos a las distintas denominaciones geográficas o a otras figuras de protección de la calidad diferencial. El Ingacal pretende ser una herramienta de apoyo a la actividad de los consejos reguladores, sobre todo de los que carecen de una estructura adecuada para el desarrollo de sus funciones. De esta forma el Ingacal podría asumir, en los casos en que fuese necesario, las labores de control y certificación así como otros servicios de apoyo a la gestión de los consejos.

En el artículo 15.1º de la citada Ley 2/2005, de 18 de febrero, se establecen tres opciones para la realización del control y certificación de los productos amparados por una denominación geográfica y que son: mediante entidades independientes de control que ajusten su funcionamiento a los requisitos establecidos en la norma internacional de calidad para entidades de certificación de producto (UNE-EN 45011 o norma que la sustituya), mediante un órgano

integrado en el propio consejo regulador, o a través del Ingacal, mediante el departamento correspondiente integrado en su estructura.

En estrecha relación con lo anterior, será el Ingacal, además, el organismo de gestión y control de las marcas de calidad del sector agroalimentario a las que se refiere el artículo 30 de la citada Ley de promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega, así como, de la artesanía alimentaria de Galicia.

El Decreto 4/2007, de 18 de enero, por el que se regulan las denominaciones geográficas de calidad del sector alimentario y sus consejos reguladores, establece, en el artículo 63.2º, que en el reglamento de cada denominación deberá optarse por alguno de los sistemas de control anteriormente mencionados.

Asimismo, el citado decreto, en el artículo 66.2º establece que el Ingacal podrá realizar todo tipo de actividades relativas a la certificación que le sean contratadas por los consejos reguladores, tales como inspecciones, toma de muestras de productos o análisis físico-químicos u organolépticos.

En este sentido, el Ingacal pretende ofertar sus servicios a los distintos consejos reguladores que voluntariamente lo demanden, con el fin de optimizar los recursos y reducir los costes de funcionamiento gracias al efecto de escala, y contribuir a la profesionalización, especialización y mejora de la calidad de los servicios realizados.

En cumplimiento de la indicada función, el Ingacal pretende ofertar servicios a los usuarios que lo soliciten, para lo que aplicará precios privados de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de diciem-